

CATECISMO
DE LA
CUESTIÓN OBRERA

por un socio Protector de las
Escuelas y Circulos Católicos de
Valladolid.

Con Aprobación del Ordinario.



VALLADOLID:

Imp. y Lib. Religiosa de Andrés Martín Sánchez
Sucesor de los Sres. Hijos de Rodríguez.

1903

DG
COM.

CATECISMO

DE LA

CUESTIÓN OBRERA

por un socio Protector de las
Escuelas y Círculos Católicos de Valladolid.

Con licencia del Ordinario.



VALLADOLID:

Imp. y Lib. Religiosa de Andrés Martín Sánchez
Sucesor de los Sres. Hijos de Rodríguez.

1903

Es propiedad de la Asociación Católica de Escuelas y Círculos Católicos de Valladolid.

+ 1246593

R. 154282

La Encíclica de S. S. León XIII

Sobre el estado actual de los obreros
reducida á forma catequística por preguntas y
respuestas para la mejor inteligencia de
pobres y ricos.

CAPÍTULO PRIMERO.

La cuestión social y sus causas.

P. ¿Qué son Encíclicas?

R. Las cartas que los Sumos Pontífices dirigen á todos los prelados del orbe católico, para fijar en ellas y declarar artículos de fé ó doctrinas relativas á las costumbres

P. Y ¿de dónde tienen los Sumos Pontífices esa facultad y ese deber de enseñar á todas las naciones y pueblos del universo?

R. Del precepto y facultad que dió Nuestro Señor Jesucristo á sus Apóstoles cuando les mandó enseñar á todas las naciones y predicar el evangelio á todas las criaturas,

P. Conque entonces las Encíclicas son documentos muy respetables y venerandos, cuyas disposiciones y declaraciones obligan á someter á ellas la inteligencia y voluntad de los fieles?

R. Sin duda alguna, como que son la guía segura de nuestras creencias y la pauta indeclinable de nuestras costumbres en las doctrinas que declaran y definen.

P. Y entre las Encíclicas de nuestros tiempos ¿cuál es la más necesaria de conocer y practicar á los obreros y capitalistas?

R. La publicada en Roma por el actual Pontífice S. S. León XIII en 15 de Mayo de 1891, titulada «*De conditione opificum*» ó sea, del estado de los obreros.

P. Cuál es el origen de esta cuestión que hoy conmueve hondamente á los pueblos y los tiene empeñados contra razón y justicia en un estado de verdadera guerra, destructora de los mismos fines y aspiraciones que persigue?

R. Los aumentos recientes de la industria y los nuevos caminos por donde van las artes.

P. Y ¿qué más?

El cambio obrado en las mutuas relaciones de amos y jornaleros.

P. Y ¿qué más?

R. El haberse acumulado las riquezas en unos pocos y empobrecido la multitud.

P. Y ¿qué origen puede señalarse á la cuestión por parte de los obreros?

R. La mayor opinión que de su propio valer y poder han concebido y la unión mas estrecha con que unos á otros se han asociado.

P. Y qué otra causa ha originado esa guerra?

R. La corrupción general de costumbres de ambas clases.

P. En ¿qué estriba la dificultad y el peligro de la solución del problema social?

R. En el fijar la medida justa de los derechos en que ricos y proletarios, capitalistas y operarios deben encerrarse y que frecuentemente se tuerce la contienda por hombres turbulentos y maliciosos, para pervertir el juicio de la verdad y mover á sediciones la multitud.

P. Por ¿qué sin merecerlo se hallan hoy los obreros indefensos en su condición desgraciada y calamitosa?

R. Por haberse destruido en el pasado siglo los antiguos gremios de obreros, sin

haberles reemplazado con defensa alguna contra la inhumanidad de sus amos y de la desenfrenada codicia de sus competidores.

P. Y ¿quién ó qué ha causado ese desamparo?

R. El haberse apartado de las instituciones y leyes públicas de la religión de nuestros padres.

P. Y ¿qué otras causas han producido ese desamparo?

R. La voraz usura, que arrostrando las repetidas condenaciones de la Iglesia, sigue siempre bajo diversas formas ejercitada por hombres avaros y codiciosos.

P. Designeme V. otra causa de ese desamparo, que denuncia la Encíclica.

R. El que los contratos de las obras y el comercio de todas las cosas está casi todo en manos de pocos.

P. Y ¿qué ha nacido de esto?

R. El que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos hayan puesto sobre los hombros de la multitud de proletarios, un yugo que difiere poco de la esclavitud.

P. ¿Qué remedio proponen para este mal los *socialistas*?

R. Después de excitar en los pobres el odio

á los ricos, se proponen acabar con la propiedad particular, sustituirla con la colectiva, haciendo comunes á todos los bienes de cada uno.

P. Y ¿cómo atienden á la conservación y distribución de esos bienes comunes?

R. Encomendándolos á los Municipios ó al gobierno general del Estado.

P. Y ¿creen conseguir los socialistas el remedio á ese mal con pasar á la comunidad los bienes particulares?

R. Sí lo creen; pero antes al contrario perjudica á los obreros mismos semejante régimen.

P. ¿Porqué así?

R. Porque hace fuerza á los que legítimamente poseen, pervierte los deberes del Estado, é introduce una completa confusión entre los ciudadanos.

P. Y en qué se funda S. S. León XIII para dar por seguras esa confusión y ese trastorno?

R. En que la causa principal de emplear su trabajo los que se ocupan en algún arte lucrativo y el fin á que proximate mira el operario, son procurarse alguna cosa y poseerla como cosa propia con derecho propio y personal.

P. ¿Porqué discurre así el Papa?

- R. Porque si el obrero presta á otro sus fuerzas y su industria es con el fin de alcanzar lo necesario para vivir y sustentarse.
- P. ¿Qué derecho nace de ese trabajo y de esa industria?
- R. El derecho verdadero y perfecto de exigir su salario y *de hacer de él lo que quisiere.*
- P. Y si el operario ahorra de su salario y compra una finca ¿qué viene á ser para él esa finca?
- R. No es más que el mismo salario bajo otra forma; y ¿quién duda que la finca comprada debe de ser tan suya como el salario que con su trabajo ganó?
- P. Y ¿qué deduce de esta clarísima verdad León XIII?
- R. Que en esa verdad consiste precisamente el dominio de los bienes y muebles ó inmuebles.
- P. Y ¿qué se sigue de aquí?
- R. Que el empeño de los socialistas de que los bienes de los particulares pasen á la comunidad empeora la condición de los obreros.
- P. ¿Porqué ese perjuicio?
- R. Por privarles de la libertad de hacer de su salario el uso que quisieren y de la

esperanza y del poder de aumentar sus bienes propios y sacar de ellos otras utilidades.

P. ¿Qué otro inconveniente gravísimo tiene el remedio de la comunidad de bienestar proclamado por los *socialistas*?

R. El pugnar abierta y palmariamente con la justicia.

P. ¿Donde está esa pugna?

R. En que poseer algo como cosa propia es un derecho que dió la naturaleza á todo hombre.

P. ¿En qué se diferencia el hombre del animal en el disfrute de los objetos de la naturaleza?

R. En que guiado el animal por el instinto sólo puede y necesita atender á su propia conservación y á la de la especie con el mero uso de presente de esas mismas cosas, mientras el hombre dotado de razón y de previsión, usa y posee con derecho estable y perpetuo, tanto las cosas que se consumen con el uso, como las que aunque se usen no se acaban.

CAPÍTULO II.

Otros argumentos en pro de la propiedad privada.

P. ¿Cómo se vé esto más claro?

R. Estudiando la naturaleza del hombre en sí misma y más intimamente.

P. ¿Qué se deduce de que la inteligencia del hombre abarque cosas innumerables y á las presentes junte las futuras y de que además sea dueño de sus acciones?

R. Que sujeto á la potestad de Dios que todo lo gobierna con providencia infinita, él á sí mismo se gobierna con la providencia de que es capaz su razón.

P. Y ¿qué otra consecuencia se saca de esta naturaleza del hombre?

R. Que por ella tiene la libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más á propósito para su propio bien, no solo en el tiempo presente, sino en el que está por venir.

P. Y ¿qué se sigue de aquí?

R. Que debe el hombre tener dominio no solo de los frutos de la tierra, sino además de la tierra misma.

P. ¿Porqué así?

R. Porque de la tierra vé que se producen para ponerse á su servicio las cosas que él ha de necesitar en lo porvenir.

P. ¿Porqué ha de dar la naturaleza algo estable y que perpetuamente dure?

R. Porque las necesidades de todo hombre dan perpetuas vueltas y así, satisfechas hoy, vuelven mañana á ejercer su imperia.

P. Luego ¿á qué esa perpetuidad de dominio?

R. Está contestado en la respuesta anterior: para que de ello perpetuamente pueda esperar el alivio de sus necesidades.

P. Y esa perpetuidad ¿dónde puede únicamente hallarse?

R. No puede hallarse en otra parte que en la tierra con sus frutos, que un año tras de otro providencial y abastadamente se reproducen, como día tras día y año tras año se reproducen las necesidades del hombre, en admirable proporción con esos frutos.

P. ¿Debe entremeterse el Estado en el derecho que tiene todo hombre de cuidar de su vida y de su cuerpo?

- R. De ninguna manera, (como no sea para protegerle y defenderle).
- P. ¿Por qué razón no tiene el Estado esa incumbencia en que los *socialistas* pretenden fundar un derecho en el Estado para abolir la propiedad particular y erigirse en exclusivo propietario?
- R. Porque principio de derecho es que el que es primero en tiempo goza de preferente derecho «y habiendo comenzado á existir antes el hombre que el Estado, debió recibir el hombre de la naturaleza el derecho de cuidar de su vida y de su cuerpo».
- P. ¿Se opone á la propiedad particular el haber dado Dios la tierra á todo el linaje humano para que use de ella y la disfrute?
- R. No; Porque esa donación á todo el linaje humano no hizo á todos los hombres indistintamente señores de toda la tierra, ni señaló Dios á cada hombre la parte que debía poseer.
- P. Pues ¿á qué dejó Dios la determinación de lo que en particular debía poseer cada uno?
- R. Desde que existe el hombre, á su industria particular y á las leyes de los pueblos estuvo siempre en todas ellas

el determinar esa parte del dominio particular.

- P. Además de esto ¿puede sostenerse que solo los propietarios disfruten los frutos de la tierra?
- R. Es un hecho palmario y de diaria experiencia que parece imposible afecten ignorar los *socialistas*, que como observa la Encíclica «no hay mortal alguno que no se sustente de lo que produce la tierra».
- P. ¿En qué se funda todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento?
- R. En el trabajo y solo en el trabajo, así que quien con el trabajo se hizo capitalista y con el ahorro compró una finca y la cultiva, es natural que se aproveche de sus frutos como propietario, y el obrero que adquiere con su salario parte de esos frutos, también se aproveche de ellos con su trabajo.
- P. Y ¿de dónde saca el obrero su salario?
- R. De los frutos de la tierra, cereales, legumbres, hortalizas, carnes, maderas, metales etc., ó con ellos permuta ese salario.
- P. ¿Qué se deduce de aquí?

- R. Que la propiedad privada es claramente conforme á la naturaleza.
- P. Explíqueme V. esto de otro modo.
- R. Porque la tierra es verdad que produce en abundancia sus frutos, pero es con el cultivo y cuidado de los hombres, sin el cual no podría producirlos.
- P. Y ¿qué consecuencia nace de esta verdad?
- R. Que cuando en preparar estos bienes naturales gasta el hombre la industria de su inteligencia y las fuerzas de su cuerpo, por este mero hecho se aplica á sí la parte de la naturaleza que cultivó y en la que dejó impresa una como figura ó huella de su propia persona.
- P. Y ¿qué más se deduce de ésto?
- R. Que es conforme á razón, que aquella parte la posea el hombre como suya y á nadie en manera alguna le sea lícito violar su derecho.
- P. ¿Es nuevo el error de los socialistas?
- R. Ni ese mérito tiene, porque según observa León XIII, es error viejo y mil veces rebatido y condenado.
- P. Basta en justicia el único derecho de usar de la tierra, que el particular cultivó y de sus frutos ó del edificio que en ella construyó y de su habitación ó

rentas, negándole como pretenden los socialistas sin el señorío y dominio sobre esa tierra ó ese edificio?

R. De ninguna manera, porque privándole del dominio y señorío le quitan cosas que con su trabajo adquirió (1).

P. En qué se funda V. para asegurar eso?

R. En que la mano que cultiva y la industria que trabaja, cambia de condición la tierra y el solar, haciendo aquella de infructífera feraz y creando en éste un capital que antes no existía.

P. Y ¿será conforme á justicia que venga otro á aprovecharse del pedazo de tierra en que depositó otro su sudor?

R. No señor; porque siguiendo como siguen los efectos á las causas de que son efectos, lo que el trabajo produjo es justo pertenezca á los que trabajaron.

P. ¿En dónde encuentra el género humano el fundamento de la división de bienes y la propiedad privada?

R. Por todos los siglos estudiada diligentemente la naturaleza y sin dar oídos al juicio de unos pocos extraviados, la ha fundado en la misma ley natural,

(1) Como las casas, las haciñas, las acequias, las minas, los árboles, las viñas etc.

consagrándola con el uso de todos los tiempos.

P. ¿Defienden este derecho las leyes civiles?

R. Siempre le han defendido, y cuando son justas de la misma ley natural derivan su eficacia.

P. Y ¿se halla este derecho sancionado en las leyes divinas?

R. Tan sancionado está en esas leyes, que aun el desear lo ageno está en ellas gravísimamente prohibido en el nono y décimo mandamiento de la ley de Dios: *No codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su casa, ni campo, ni sierva, ni asno, ni cosa alguna de las que son tuyas* (1).

CAPÍTULO III.

La propiedad en sus relaciones con la familia.

P. ¿Cuándo son más fuertes estos derechos que á los hombres, aún separados les competen?

(1) Deut. a. 21

- R. Cuando se les considera trabados y unidos con los deberes que los mismos hombres tienen cuando viven en familia.
- P. ¿Es dueño el hombre de elegir el estado que le plazca, entre seguir el consejo de Jesucristo guardando virginidad ó ligarse con el lazo del matrimonio?
- R. Ninguna ley humana puede privar al hombre del derecho natural y primario de unirse ó no en matrimonio.
- P. Y ¿hay ley humana que pueda poner límites á la causa principal del matrimonio, cual la estableció la autoridad de Dios en el principio: *Creced y multiplicaos?* (1)
- R. Ninguna ley humana puede poner esos límites.
- P. ¿Porqué debe tener la sociedad doméstica derechos y deberes suyos propios?
- R. Porque por pequeñas que sean es verdadera sociedad, anterior á todo Estado, cuyos deberes y derechos como nacidas antes que el Estado sería absurdo que de él dependiesen.
- P. ¿Qué consecuencia se saca de aquí?
- R. Que es menester traspasar al hombre

(1) Gen. 1. 28

como cabeza de familia, aquel derecho de propiedad que se ha demostrado que dió la naturaleza á cada uno en particular

P. Y ¿en cuanto es mayor y más fuerte este derecho de propiedad?

R. En cuanto son más las cosas que en la sociedad doméstica abarca la persona del hombre.

P. ¿Cuál es la ley santísima impuesta por la naturaleza al padre de familia?

R. La de defender, alimentar y con todo género de cuidados atender á los hijos que engendró.

P. Y ¿que se deduce de esto?

R. Que por la misma naturaleza, á los hijos que en cierto modo reproducen y perpetúan la persona del padre, debe este querer adquirirles y prepararles los medios con que honradamente puedan en la peligrosa carrera de la vida defenderse de la desgracia.

P. Y ¿porquè medios puede únicamente el hombre cumplir estos deberes?

R. Poseyendo bienes útiles que puede en herencia transmitir á sus hijos.

P. Como sociedad perfecta y anterior al Estado que es la familia ¿tiene un poder que la rija?

- R. Tiene un poder que la rija, que es el paterno.
- P. ¿Para qué tiene la familia derechos por lo menos iguales á los que para el régimen del Estado tiene este mismo Estado?
- R. Para procurar y aplicar los medios que para su bienestar y justa libertad son necesarios.
- P. Y ¿no son esos deberes y derechos anteriores y más inmediatamente naturales que los de la sociedad civil?
- R. Ciertamente, pues ya hemos dicho y demostrado que la familia fué antes que el Estado y anteriores por tanto debieron ser sus deberes y derechos, á los deberes y derechos del Estado.
- P. Y ¿qué acontecería si los ciudadanos y las familias, al formar parte de una comunidad y sociedad humanas hallasen en vez de auxilio estorbo y en lugar de defensa disminución de su derecho?
- R. Que en tal caso mas sería de aborrecer que de desear sociedad semejante.
- P. ¿Es conforme á razón querer que se entremeta el poder civil hasta lo íntimo del hogar?
- R. Es contrario á razón y grande y pernicioso error.

P. Pero ¿no hay algunos casos en que sea justo que el poder civil intervenga en la familia?

R. Si señor, hay algunos casos.

P. Cuáles son estos?

R. 1.^o Cuando una familia se hallase en extrema necesidad y no pudiese valerse ni salir por sí de ella en manera alguna; pues entonces justo sería que la autoridad pública remediase esta necesidad extrema.

P. Y en qué otro caso puede intervenir la autoridad pública en la familia?

R. 2.^a Si dentro de la familia surgiere una perturbación grave de los derechos mútuos, en cuyo caso debe intervenir la autoridad para dar á cada uno lo suyo.

P. Pero ¿no será eso usurpar los derechos de los ciudadanos?

R. Antes al contrario, eso será protegerlos y asegurarlos con una justa y debida tutela.

P. Y ¿pueden pasar de aquí los que tienen el cargo de la cosa pública?

R. De ninguna manera, porque pasar estos límites no lo permite la naturaleza.

P. ¿Por qué razón debe detenerse ante esos límites la autoridad pública?

- R. Porque la patria potestad es tal que no puede ser ni extinguida ni absorbida por el Estado.
- P. ¿Porqué no puede ser absorbida ni extinguida la patria potestad por el Estado?
- R. Porque el principio de la patria potestad es igual é idéntico al de la vida misma de los hombres.
- P. Explíqueme V. ese concepto.
- R. Pues es que los hijos son *algo del padre*, y como una amplificación de la persona del padre.
- P. Y hablando con propiedad ¿cómo entran los hijos á formar parte de la sociedad civil?
- R. No por sí mismos, sino por la comunidad doméstica en que fueron engendrados.
- P. ¿Qué otra consecuencia se saca de aquí?
- R. Que *siendo naturalmente los hijos algo del padre... antes de que lleguen á tener el uso de su libre albedrio, están sujetos al cuidado de sus padres.*
- P. Y qué se sigue de aquí contra los socialistas?
- R. Que cuando estos señores, descuidada la providencia de los padres, introdu-

cen en su lugar la del Estado, obran *contra la justicia natural* y disuelven la trabazón del hogar doméstico.

P. Y además de esta injusticia ¿qué resultaría de esa absorción de la familia por el Estado?

R. Es evidente que había de seguirse de ella, una dura y odiosa esclavitud de los ciudadanos, consecuencia del trastorno y perturbación en todas las clases.

P. Y ¿qué otras consecuencias acarrearía esa absorción?

R. Que se abriría la puerta á muchos odios, murmuraciones y discordias.

P. Y ¿qué otras consecuencias habían de seguirse de sustituirse la familia por el Estado?

R. Que, quitado al ingenio y diligencia de cada individuo todo estímulo personal secaríanse necesariamente las fuentes mismas de la riqueza.

P. Y ¿que vendría entonces á ser la igualdad que en su pensamiento se forjan los socialistas

R. Un estado tan triste como innoble de todos los hombres sin distinción alguna.

P. ¿Debe pues, rechazarse el dictámen de

los *socialistas* de que toda propiedad ha de ser común?

R. Debe absolutamente rechazarse, porque daña á los mismos á quienes trata de socorrer.

Y. ¿Porqué más debe rechazarse?

R. Porque pugna semejante comunidad de bienes con los derechos naturales de los individuos, perturba los deberes del Estado y la tranquilidad común.

P. Cuando se busca el modo de aliviar á los pueblos ¿qué cosa se ha de tener como principal fundamento de todo?

R. Guardar intacta la propiedad privada.

P. Razón teneis y probado como se halla esto, vamos á declarar con la Encíclica dónde hay que ir á buscar el remedio que se desea.

CAPÍTULO IV.

Principios y doctrinas de que procede la resolución del problema social, mediante la observancia de los deberes y derechos que enseña la filosofía cristiana entre pobres y ricos.

P. Porqué razón entra León XIII en esta cuestión, animoso y por derecho claramente propio?

- R. Por no hallarse en ella solución ninguna aceptable, si no se acude á la Religión y á la Iglesia ya que la guarda de la Religión y la administración de la potestad de la Iglesia, al Papa principalísimamente incumbe.
- P. Y ¿qué se diría si el Sumo Pontífice callara?
- R. Juzgaríase con razón que faltaba á su deber.
- P. Pero ¿no se necesitan además de esto la cooperación y esfuerzos de los príncipes y cabezas de Estados, de los amos y de los ricos y hasta de los mismos proletarios de cuya suerte se trata?
- R. Sin duda alguna que sí, pero afirma S. S. y es evidente, que serán vanos cuantos esfuerzos hagan los hombres, si desatienden á la Iglesia.
- P. ¿Cuál es la razón de esto?
- R. Porque la Iglesia es la que del Evangelio saca doctrinas tales que bastan, ó á dirimir completamente esta contienda, ó por lo menos á quitarla toda aspereza y hacerla así más suave.
- P. ¿Cómo se verifica eso?
- R. Porque la Iglesia es la que trabaja no solo en instruir el entendimiento, si no en regir con sus preceptos la vida y las

costumbres de todos y cada uno de los hombres.

P. ¿Qué más hace á este efecto la Iglesia?

R. Con muchas utilísimas instituciones (1) promueve el mejoramiento de la situación de los proletarios.

P. Y ¿qué quiere y pide la Iglesia para el arreglo de la cuestión obrera?

R. Quiere y pide que se aunen los pensamientos de todas las clases.

P. ¿Qué fin lleva en esto la Iglesia?

R. El de poner el mejor remedio posible á las necesidades de los obreros.

P. Y ¿qué cree la Iglesia que se debe hacer para conseguirlo?

R. Emplear también aunque con peso y medida las leyes mismas y la autoridad del Estado.

P. ¿Cuál debe ser en este punto el primer principio y como la base de todo?

R. Qué no hay más remedio que acomodarse á la condición humana, que en

(1) Alude principalmente á las comunidades religiosas tan brutalmente perseguidas en Francia y no poco en España, las cuales según su respectivo instituto, oran y se mortifican por los que no se acuerdan de Dios ni del alma, predicán, enseñan, asisten en los hospitales, asilos de niños, ancianos y leprosos, dan misiones á los salvajes etc.

la sociedad civil no pueden ser todos iguales, los altos y los bajos.

P. ¿Se afanan por lograr esa igualdad los *socialistas*?

R. Ciertamente que se afanan, pero es vano y contra la naturaleza de las cosas un afan semejante.

P. ¿No es maestra la naturaleza misma en esto de las desigualdades entre los hombres?

R. A la vista está que no son en ellos iguales, los talentos, el ingenio, la salud ni las fuerzas (1)

P. Y ¿puede desconocerse que estas desigualdades en la disposición natural de los hombres han de establecer espontáneamente desigualdad de fortuna? (2)

R. Eso por sí mismo se patentiza.

P. ¿No es por ventura útil á los particulares y á la comunidad el que haya esas desigualdades?

R. Sin duda alguna, porque la vida comun

(1) Y si el más listo y más económico y laborioso tuviese igual parte, que el torpe, pródigo y perezoso, tendríamos el absurdo de que el primero se constituiría siervo è inferior al segundo.

(2) Ni si quiera la estatura ni la perspicacia y agudeza de los sentidos y ¿como no ha de traer esto dependencia y desigualdad de unos hombres á otros? Hasta el miope necesita del perspicaz para suplir su defecto.

necesita para su gobierno de facultades y aptitudes diversas y de oficios diversos.

P. Y ¿qué mueve á los hombres á ejercitar estos oficios diversos?

R. Principalísimamente les mueve la diversidad de fortuna de cada uno de esos oficios.

P. En cuanto al trabajo corporal, estuvo nunca el hombre desde su creación dispensado de ejercitarle?

R. No lo estuvo ni bajo el *estado de inocencia*, con solo esta diversidad de conceptos: que en el estado de la inocencia, ese trabajo era espontaneo, recreativo y sin consancio, lo que fué forzoso y no sin fatiga después del pecado, como que desde entonces tuvo ya el concepto de pena.

P. ¿Cuál nos enseña la Sagrada Escritura que fué la fórmula de esa pena?

R. *Maldita será la tierra en tu obra; con afanes comerás de ella todos los días de tu vida* (1).

(1) Gen. III 17. Y no sigais á los necios y malvados impíos que estúpidamente niegan la sagrada autoridad de la Escritura, porque Dios ha permitido que ese sagrado libro como todo el Antiguo Testamento haya sido transmitido por Dios á los Judíos enemigos de los cristianos y éstos de ellos le han recibido;

- P. ¿Tendrán fin en este mundo las otras penalidades?
- R. Lo que en todo tiempo y lugar ha sucedido hasta ahora, sucederá siempre hasta el fin del mundo.
- P. ¿Porqué decis eso?
- R. Porque los males que al pecado siguieron son asperos de sufrir, duros y difíciles y de necesidad han de acompañar al hombre hasta el fin de su vida, como sabemos que sucedió siempre y en todas partes despues del pecado.
- P. ¿Cuál es, pues, la suerte del hombre en esta vida?
- R. Sufrir y padecer y por más experiencias y tentativas que el hombre haga, con ninguna fuerza, con ninguna industria podrá arrancar enteramente de la vida humana estas incomodidades.
- P. ¿Qué logran los que dicen que lo pueden hacer, los que al desgraciado pueblo prometen una vida exenta de toda fatiga y dolor y regalada con holganza é incesantes placeres?
- R. Inducirlo á error, engañarlo con fraude, de los que brotarán algún día males mayores que los presentes.

P. Luego ¿cuál es el partido mejor que en esto debe tomarse?

R. Mirar las cosas humanas como son en sí y al mismo tiempo buscar en otra parte el remedio á estas incomodidades.

P. ¿Cuál es el mal capital que hay en esta cuestión?

R. El figurarse y pensar que son unas clases de la sociedad por su naturaleza, enemigas de otras, como si á los ricos y á los proletarios los hubiera hecho la naturaleza, para estar peleando los unos con los otros en perpetua guerra.

P. ¿Es ésto conforme á la razón y á la verdad?

R. Tan opuesto es á ellas, que tenemos un simil elocuente y persuasivo en lo que pasa en el cuerpo?

P. ¿Pues qué se observa en el cuerpo á este propósito.

R. Que miembros entre sí diversos se unen y de su unión resulta esa disposición de todo el ser, que bien podríamos llamar simetría armónica. (1)

Pues lo mismo en la sociedad civil ha ordenado la naturaleza, que aquellas

(1) El tan conocido apólogo del estómago y los miembros tan antiguo como es, encierra tal dosis de buen sentido, que á él no resisten todos los sofismas del socialismo.

dos clases se adapten la una á la otra de modo que se equilibren.

P. ¿Se necesitan la una á la otra esas dos clases?

R. Mucho que se necesitan por la sencilla razón de que sin trabajo no puede haber capital ni sin capital trabajo.

P. ¿De donde nace la hermosura y el orden de las cosas?

R. No de otra cosa que de la concordia.

P. Y ¿cuál es el resultado de la lucha perpetua?

R. No puede menos de engendrar la confusión y una ferocidad salvaje.

P. ¿Dónde se encuentra una fuerza admirable y múltiple para acabar con la lucha entre el capital y el trabajo y hasta para cortar sus raíces?

R. En la Religión cristiana.

P. ¿Porqué pueden tanto las enseñanzas de la Religión de que es intérprete y depositaria la Iglesia, para componer entre sí y unir á los ricos y á los proletarios?

R. Porque á ambos enseña sus mútuos deberes y en especial los que dimanen de la justicia.

P. Cuál de estos deberes es el primero que toca al proletario y obrero?

- R. Poner de su parte íntegro y fielmente el trabajo que libre y equitativamente se ha contratado.
- P. Cuál es el segundo deber del obrero?
- R. No perjudicar en manera alguna al capital.
- P. ¿Cuál es el tercero?
- R. No hacer violencia alguna á sus amos.
- P. ¿Cuál es el cuarto?
- R. Al defender sus propios derechos abstenerse de la fuerza y nunca armar sediciones.
- P. Cuál es el quinto?
- R. No hacer juntas con hombres malvados que mañosamente les ponen delante desmedidas esperanzas y grandísimas promesas, á que se sigue casi siempre un arrepentimiento inútil y la ruina de la fortuna.
- P. Cuál es el primer deber de los ricos?
- R. No tener á los obreros por esclavos.
- P. Cuál es el segundo?
- R. Respetar la dignidad de la persona y la nobleza, que á esa persona añade lo que se llama carácter de cristiano.
- P. ¿Es vergonzoso para el hombre ni le rebaja el ejercer un oficio por salario?
- R. No lo es de ningún modo, ni por razón natural ni á la luz de la filosofía cris-

tiana, porque el tal oficio le habilita para poder honradamente sustentar su vida.

- P. Pues ¿cuál es lo verdaderamente vergonzoso é inhumano?
- R. El abusar de los hombres como si no fuesen más que cosas, para sacar provecho de ellos, y no estimarlos en más de lo que dan de sí sus músculos y sus fuerzas.
- P. Cuál es el tercer deber de los ricos respecto á los proletarios?
- R. Que tengan cuenta con su Religión y con el bien de sus almas.
- P. Cómo cumplirán este deber?
- R. Haciendo que á sus tiempos se dedique el obrero á la piedad.
- P. Y cómo más?
- R. No exponiéndolo á los atractivos de la corrupción ni á los peligros de pecar.
- P. Cuál es el cuarto deber de los ricos?
- R. No estorbar en manera al obrero que atienda á su familia y al cuidado de ahorrar.
- P. Cuál es el quinto deber de los ricos, patronos y amos?
- R. No imponer á los obreros y criados más trabajo del que sus fuerzas pueden soportar, ni tal clase de trabajo que

no lo puedan sufrir su sexo ni edad.

P. Pero cuál es entre estos principales deberes el más principal?

R. Dar á cada uno lo que es justo.

P. ¿Cuántas cosas son necesarias para fijar el límite del salario?

R. En general deben acordarse los ricos y los amos que oprimir en provecho propio á los indigentes y menesterosos, y de la pobreza ajena tomar ocasión para mayores lucros, es contra todo derecho divino y humano.

P. Qué calificación tiene el defraudar á uno del salario que se le debe?

R. Es un gran crimen que clama al cielo por venganzas.

P. ¿Qué dice el Apóstol Santiago respecto á esta defraudacion?

R. *Mirad que el jornal que defraudáreis á los trabajadores clama, y el clamor de ellos suena en los oídos del Señor de los ejércitos. (1)*

P. ¿Cuál es el quinto y último deber de los amos?

R. Guardarse de perjudicar en la más mínimo á los ahorros de los proletarios

(1) Jac. v, 1.

ni con violencia, ni con engaños ni con los artificios de la usura.

P. ¿Qué mayor razón aconseja todo esto?

R. El no estar los obreros suficientemente protegidos contra quien les quite sus derechos ó les incapacite para trabajar.

P. Y ¿por qué otra razón?

R. Porque los haberes de los obreros cuanto más pequeños deben ser más respetados.

P. Aunque la obediencia á estas leyes bastaría á quitar la fuerza y acabar con las causas de esta contienda ¿no van más allá las aspiraciones de la Iglesia?

R. La Iglesia, enseñada y guiada por Jesucristo, aspira á algo más grande, es decir, ordena algo que es más perfecto y pretende con ello juntar en unión íntima y amistad, una clase con otra.

P. ¿Puede sin más ni más entenderse lo que en verdad son y apreciar lo que de veras valen las cosas perecederas si no se ponen los ojos del alma en otra vida que no ha de tener fin?

R. Es imposible; y si se suprime esa vida perecerá inmediatamente el concepto verdadera noción del bien y hasta convertirá el universo en un misterio.

inexplicable á toda investigación humana.

P. ¿Es solamente la naturaleza la que nos enseña, que cuando salgamos de esta vida hemos de comenzar de veras á vivir? (1)

R. Esa resurrección que en el orden natural vemos, en el sobrenatural de la revelación es también dogma de la fé cristiana, en que como principal fundamento estriba la razón y el ser de toda la Religión.

P. ¿Por ventura crió Dios al hombre para estas cosas quebradizas y caducas?

R. No, sino para las celestiales y eternas, ni nos dió la tierra para habitación perpétua, sino por lugar de destierro.

P. ¿Importa algo para la bienaventuranza eterna abundar ó carecer de riquezas y de las otras cosas que se llaman bienes?

R. Nada importa; lo que importa más que todo es el uso que hagamos de esos bienes.

(1) La naturaleza nos enseña el dogma de la resurrección, en el sueño y despertar diario, en la producción de las plantas por medio de la semilla que se entierra y brota, en la muerte del invierno, en la resurrección de la vegetación en la primavera, en la cual vuelven también á la vida muchos animales que en el invierno duermen.

P. ¿Quitó Jesucristo con su *copiosa redención* las varias penalidades de que está como tejida la vida mortal?

R. Lo que hizo fué trocarlas en incentivos de virtudes y materia de merecer, de suerte que ninguno de los mortales puede alcanzar los bienes sempiternos, si no es caminando sobre las ensangrentadas huellas de Jesucristo (1).

P. Qué nos dice sobre esto la Sagrada Escritura?

R. *Si sufriéremos reinaremos también con El* (con Jesucristo) (2).

P. ¿Cómo hizo Jesucristo más fácil el sufrir dolores y templó la fuerza de esos mismos trabajos y tormentos?

R. Tomando El sobre sí de su voluntad trabajos y tormentos.

P. ¿Y se contentó la infinita bondad de Jesucristo con dejarnos sobre ésto la indeleble memoria de su ejemplo?

R. No señor; sino que conociendo la debilidad de nuestras fuerzas naturales, nos

(1) Ese convencimiento es lo que lleva á la vida de perfección de las órdenes religiosas, tan perseguidas y calumniadas hoy, á muchos hombres espirituales que diariamente renuncian al fausto y comodidades de su casa, para abrazar una vida austera, penitente y pobre, y entregarse al socorro de todas las miserias humanas de sus prójimos.

(2) 2 ad Tim. II 12.

ayuda con el auxilio poderoso y sobrenatural de su gracia y con la esperanza de un premio eterno, que delante nos pone.

P. ¿Qué otro pasaje de la Sagrada Escritura viene en confirmación de estas verdades?

R. Lo que dice el Apostol: *Porque lo que aquí es para nosotros de una tribulación momentánea y ligera, engendra en nosotros de un modo muy maravilloso un peso eterno de gloria* (1).

P. Y ¿qué se advierte con ésto á los que poseen riquezas?

R. Que no libran ellas de dolor (2) ni en nada aprovechan para la eterna bienaventuranza, sino que antes dañan (3), si no se emplean bien.

P. Y ¿qué otra gran desventaja tienen los ricos sobre los pobres?

R. Que deben infundir terror á los ricos las extraordinarias amenazas que les

(1) 2. Cor. IV. 17.

(2) Reparen los pobres que aparte de la intranquilidad y zozobras que producen las riquezas, la misma vida regalada que llevan los ricos les origina dolorosas enfermedades, sin que tampoco dejen de afligirles las de seres queridos y la muerte de los mismos para quienes hacinaban sus tesoros.

(3) Matth., XIX. 22. 24.

hace Jesucristo (1) y que ha de llegar un día en que darán en el tribunal de Dios severísima cuenta del uso que hicieron de sus riquezas.

P. ¿Hay sobre el uso que debe hacerse de las riquezas alguna doctrina excelente é importantísima?

R. La hay y aunque la vislumbró la filosofía, la perfeccionó y la enseña la Iglesia y trabaja porque sea no solo conocida sino observada ó aplicada á las costumbres.

P. ¿Cuál es el principio fundamental de esta doctrina?

R. Que se debe distinguir entre la justa posesión del dinero y el uso justo del mismo dinero.

P. Y ¿qué derecho hay en el hombre para poseer algunos bienes en particular?

P. Ya se ha dicho que esa posesión es un derecho natural en el hombre.

Q. Y ¿es lícito usar de ese derecho mayormente cuando se vive en sociedad?

R. Es de razón, que no solo es lícito, sino absolutamente necesario el usar del derecho de posesión particular.

P. Qué principio luminoso sienta sobre este uso el Doctor Angélico?

(1) Luc., VI, 23-25.

- R. *Lícito es que el hombre posea algo como propio. Es además para la vida humana necesario (1).*
- P. ¿Qué responde sin titubear la Iglesia si se pregunta ¿qué uso debe hacerse de estos bienes?
- R. *En cuanto á esto, dice, no debe tener el hombre las cosas externas como propias, sino como comunes; es decir, de tal suerte que fácilmente las comuniquen con otros, cuando estos las necesiten. Por lo cual, dice el Apostol, manda á los ricos de este siglo..... que den y que repartan francamente.*
- P. Pero ¿es esto mandar á nadie socorrer á otros con lo que para sí ó para los suyos necesita, ni siquiera dar á otros lo que para su propio decoro ha menester?
- R. No alcanza á tanto este precepto; *pues nadie está obligado á vivir de un modo que á su estado no convenga.*
- P. Pero una vez satisfecha la necesidad y el decoro ¿qué deber tenemos?
- R. De lo que sobra socorrer á los indigentes: *Lo que sobra dadlo de limosna,*

(1) Suma teológica de Santo Tomás. II, II Quest. LXVI.

- P. ¿Son sin embargo estos deberes de justicia?
- R. Nó, sino solo de caridad cristiana, excepto en casos de extrema necesidad.
- P. ¿Tienen derecho de contradecir esa caridad las leyes?
- R. No, porque anterior á las leyes y juicios de los hombres están la ley y juicios de Jesucristo.
- P. ¿Qué es lo que de muchas maneras aconseja esa ley y juicio de Jesucristo?
- R. Qué nos acostumbremos á dar limosna: *cosa más bienaventurada es dar que recibir* (1).
- P: ¿Con qué promesa nos anima Jesucristo á hacer limosna?
- R. Con la de que tendrá por hecha ó negada á sí propio la caridad que hiciéremos á los pobres: *en cuanto lo hicisteis á uno de estos mis hermanos pequeñitos á mi lo hicisteis* (2).
- P. Los que han recibido mayor abundancia de bienes, ya corporales y externos, ya espirituales é internos ¿para qué los han recibido?
- R. Para que con ellos atiendan á su perfección propia, y al mismo tiempo, co-

(1) Actor, XX 35.

(2) Matth. XXXV, 40.

mo ministros de la Providencia, al provecho de los demás.

P. ¿Qué dice sobre ésto el Papa San Gregorio el Magno?

R. *Así, pues, el que tuviere talento no debe callar; el que tuviere abundancia de bienes, vele no se entorpezca en él la largueza de la misericordia; el que supiere un oficio con que manejarse, ponga grande empeño en hacer al prójimo participante de su utilidad y provecho.* (1)

P. ¿Qué enseña la Iglesia á los que carecen de bienes de fortuna?

R. Que no tengan á deshonra, como no la tiene Dios, la pobreza, ni se avergüencen de tener que ganar el sustento trabajando.

P. ¿Quién confirmó esta doctrina con sus obras y hechos?

R. Cristo Nuestro Señor, que para salvará los hombres *se hizo pobre siendo rico* (2) y aunque era Dios é Hijo de Dios, quiso sin embargo mostrarse y ser tenido por hijo de un artesano.

P. ¿En qué gastó Jesucristo gran parte de su vida?

(1) S. Greg. Magn. in Evang. Hom. IX n. 7.

(2) II Corint. VIII, 9.

R. No rehusó gastarla trabajando como artesano: *¿No es éste el artesano hijo de Maria?*

P. ¿Qué entenderá más fácilmente el que tuviere este divino ejemplo ante los ojos?

R. Que la mayor dignidad y excelencia del hombre en las costumbres, es decir, en la virtud consiste.

P. ¿De quien es patrimonio la virtud?

R. Es patrimonio comun á todos los mortales, é igualmente lo pueden alcanzar los altos y los bajos, los ricos y los proletarios.

P. ¿A quienes se ha de dar el premio de la bienaventuranza eterna?

Solo á las virtudes y al mérito en quien quiera que se hallen.

P. ¿A quienes se vé mas inclinada la voluntad del mismo Dios?

R. A los afligidos por alguna calamidad; y *bienaventurados* llama Jesucristo á los pobres.

P. Y ¿á quienes llama amantísimamente?

R. A los que están en algun trabajo ó aflicción; y á los más abatidos y á los que injustamente son oprimidos abraza con especial amor.

- P. ¿A qué conduce el conocimiento de estas verdades?
- R. A que facilmente se reprima la hinchazón de ánimo de los ricos y se levante el abatimiento de los pobres y se dobleguen los unos á ser benignos y los otros á ser humildes.
- P. Y ¿qué otro resultado producirá esta doctrina y divino ejemplo?
- R. Que se acorte la distancia que entre unos y otros quisiera poner la soberbia y no habrá dificultad en conseguir que se unan con estrechos vínculos de amistad, la una y la otra clase.
- P. Y ¿conqué otro lazo se unirán estas dos clases si á los preceptos de Cristo obedecieren?
- R. No solo en amistad, sino en amor verdaderamente de hermanos vendrán á unirse. Porque sentirán y entenderán que todos los hombres sin distinción han sido criados por Dios, Padre común de todos.
- P. ¿Cual es el bien mismo á que todos los hombres tienden?
- R. A Dios, que es su fin y el único que puede dar bienaventuranza perfecta á los hombres y á los ángeles.
- P. ¿A qué dignidad han sido todos y cada

uno de los hombres redimidos y levantados por favor de Jesucristo?

R. A la dignidad de hijos de Dios, de tal manera que no solo entre si, sino aun con Cristo Nuestro Señor *primogénito entre muchos hermanos* los enlaza un parentesco verdaderamente de hermanos.

P. ¿A quién pertenecen los bienes de naturaleza y los dones de la gracia divina?

R. Pertenecen unos y otros en comun y sin diferencia alguna á todo el linaje humano y nadie, como no sea indigno, será desheredado de los bienes celestiales. *Si hijos también herederos, herederos verdaderamente de Dios y coherederos con Cristo* (1).

P. Siendo como es, ésta la naturaleza de los deberes y derechos que enseña la filosofía cristana ¿qué sucederá en la sociedad civil en que prevaleciese esta doctrina?

R. Que en brevisimo tiempo parece que acabaría toda contienda.

(1) Rom VII, 17,

CAPÍTULO V.

**Además de mostrar el remedio,
la misma Iglesia lo aplica con sus
propias manos.**

- P. ¿Se contenta la Iglesia con mostrar los medios con que este mal se ha de curar?
- R. Lejos de eso, con sus propias manos aplica las medicinas.
- P. ¿De qué modo las aplica?
- R. Poniendo todo su afán en educar y formar á los hombres conforme á sus enseñanzas y doctrinas y procurando con el auxilio de los Obispos y del Clero, extender cuanto más pueda los saludabilísimos raudales de su doctrina.
- P. ¿En que más pone la Iglesia sus esfuerzos?
- R. En penetrar hasta lo íntimo del alma y doblegar las voluntades, para que se dejen regir y gobernar en conformidad con los divinos preceptos.
- P. ¿Y quién tiene el mayor poder en esta parte, que es la principal y más importante?

R. Sola la Iglesia, por depender de ella la suma toda de los provechos y la solución completa de la cuestión obrera.

P. Y ¿porqué así?

R. Porque los instrumentos de que la Iglesia se vale para mover los ánimos, para ese fin precisamente se los puso en las manos Jesucristo y del mismo Dios reciben su eficacia.

P. Y ¿no son estos instrumentos los únicos que pueden llegar hasta los senos recónditos del corazón, y hacer al hombre obediente y pronto á cumplir con su deber?

R. Sin duda alguna y para que así gobierne los movimientos de su apetito y ame á Dios y al prójimo con singular y suma caridad.

P. ¿Y qué resultará de ésto?

R. Que el hombre se abra animosamente camino á través de cuanto le estorbe la carrera de la virtud.

P. ¿Nos enseñan algo en esta materia los ejemplos de nuestros mayores?

R. Las cosas y los hechos que de ellos recordamos son tales que no dejan lugar á duda alguna.

P. Enumere V. algunos de estos hechos.

R. 1.º Que con las máximas cristianas se

renovó de alto á bajo la sociedad civil; 2.^o que por virtud de esta renovación se mejoró el género humano, ó más bien, resucitó de muerte á vida, y adquirió tan grande perfección que ni hubo antes ni habrá otra mayor en las venideras edades; y 3.^o que de todos estos beneficios es Jesucristo el principio y es el término, porque nacidos de El, á El todos deben referirse.

P. ¿Cuándo penetró la vida de Jesucristo en la sociedad civil y la impregnó de su fe, de sus preceptos y de sus leyes?

R. Cuándo recibió el mundo la ley Evangélica; cuando aprendió el gran misterio de la Encarnación del Verbo y Redención del género humano.

P. ¿Qué consecuencia lógica se deriva de estos hechos?

R. Que si remedio ha de tener el mal que ahora padece la sociedad humana, no puede ser otro que la restauración de la vida á instituciones cristianas.

P. ¿Qué exige la rectitud cuando se desmoronan las sociedades?

R. Que si se quieren restaurar vuelvan á los principios que les dieron el ser.

P. ¿En qué consiste la perfección de todas las sociedades?

- R. En trabajar por conseguir el fin para que fueron establecidas, de manera que los movimientos y actos de la sociedad no los produzca otra causa distinta de la que dió origen á la misma sociedad, por lo cual desviarse de su fin es enfermar, volver á él es sanar.
- P. Y de aquella clase de ciudadanos, la más numerosa, que sustenta su vida con su trabajo, ¿puede decirse lo mismo que del cuerpo de la sociedad civil?
- R. Sí, ciertamente, y con perfectísima verdad pueden aplicarse á los obreros los mismos principios.
- P. Pero ¿abandona la Iglesia lo que pertenece á la vida mortal y terrena de los hombres, porque tenga, como tiene empleada toda su solicitud en cultivar las almas?
- R. No señor, porque también de los proletarios quiere y con todas sus fuerzas procura que salgan de su tristísimo estado y alcancen suerte mejor, y á esto no poco ayuda aún con atraer á los hombres y formarlos para la virtud.
- P. Deseo saber cómo se consigue esa ventaja por la Iglesia.
- R. Porque las costumbres cristianas, cuan-

do se guardan en toda su integridad, dan espontáneamente alguna prosperidad á las cosas exteriores, porque hacen benévolo á Dios, principio y fin de todos los bienes.

P. ¿Qué otros beneficios producen las costumbres cristianas?

R. Que reprimen las pestilencias de la vida, que con harta frecuencia hacen al hombre desgraciado aun en la abundancia; el apetito desordenado de riquezas y la sed de placeres (1).

P. ¿Qué otras ventajas llevan consigo las costumbres cristianas?

R. Que, contentos los hombres con un trato y sustento frugal, suplan la escasez de las rentas con la economía, lejos de los vicios, destructores, no solo de pequeñas fortunas, sino de grandísimos caudales y dilapidadores de riquísimos patrimonios.

P. Y ¿qué más hace fuera de ésto la Iglesia?

R. Proveer lo que vé convenir al bienestar de los proletarios, instituyendo y fomentando cuantas cosas entiende que pueden contribuir á aliviar su pobreza,

(1) Radix omnium malorum est cupiditas Tim. VI. 10.

sobresaliendo siempre en este género de beneficios, tanto que la colman de elogios hasta sus mismos enemigos.

P. ¿Hasta dónde llegaba la fuerza de la caridad entre los cristianos de la antigüedad más remota?

R. Hasta despojarse muchas veces de sus bienes los ricos para socorrer á los pobres, y así *no habla ningún necesitado entre ellos* (1).

P. ¿Qué orden sagrada fué instituida precisamente para esto?

R. La de los Diáconos, á quienes dieron los Apóstoles el cargo de ejercitar cada día los oficios de la caridad.

P. Y ¿qué hermoso recuerdo dejó acerca de ésto el Apostol San Pablo?

R. Que aunque oprimido bajo el peso del cuidado de todas las iglesias, no dudó sin embargo emprender trabajosos viajes para llevar él en persona una limosna á los cristianos más pobres.

P. ¿Cómo llama Tertuliano á los dineros que los cristianos, cuantas veces se reunían, voluntariamente daban?

R. *Depósitos de la piedad.*

P. Y ¿por qué les daba ese nombre?

(1) Actor. 4., 34.

- R. Porque se empleaban *en alimentar en vida y enterrar en muerte, á los necesitados, á los niños y niñas pobres y huérfanos, á los ancianos que tenían en sus casas y también á los náufragos* (1).
- P. Y ¿qué se llegó á formar de estos *depósitos de piedad*?
- R. Poco á poco se fué formando aquel patrimonio que con religioso esmero guardó la Iglesia como propiedad de familia de los pobres. Y no solo ésto, sino que halló el modo de socorrer á la multitud de desgraciados, quitándoles el empacho del mendigar.
- P. ¿Cómo llegó á realizar este hermoso estado de cosas la Iglesia?
- R. Porque, como Madre común de ricos y pobres, promoviendo en todas partes la caridad, hasta en grado sublime estableció comunidades religiosas, é hizo otras muchísimas útiles fundaciones, para que distribuyéndose por ellas los socorros, apenas hubiese género alguno de males, que careciese de consuelo.
- P. ¿Hasta dónde ha llegado la monstruosidad de la ingratitud de estos tiempos

(1) Apol- II., 39.

para con la Iglesia y las órdenes religiosas que fueron siempre refugio, amparo y guía de los proletarios?

R. Hasta hallarse hoy muchos, que como los gentiles de otros tiempos, de esta misma excelente caridad, hacen capítulo de acusación contra la Iglesia.

P. Y ¿con qué tratan en su ceguera de sustituir á esos institutos de la Iglesia, sus detractores y enemigos?

R. Con la estéril y fría beneficencia establecida y regulada por el Estado (1).

P. Más ¿puede haber artificio alguno humano que supla á la caridad cristiana?

R. Ni la hay ni la habrá, porque es propio y exclusivo de la caridad cristiana el darse toda al bien del prójimo.

P. ¿Qué nos dice aun hoy mismo á pesar de la pobreza de la Iglesia, el parangón de la caridad cristiana con la raquífica beneficencia laica?

R. Que de sola la Iglesia es la virtud de la caridad, porque si no se vá á buscar

(1) Y Dios permite la persecución de las órdenes religiosas y la loca sustitución de ellas, por la mercenaria beneficencia laica para que veais y palpeis que vá trayendo consigo esa inicua sustitución el desamparo, la ignorancia y verdadera orfandad de muchos miles de desgraciados. Aprended pobres obreros y miraos en el espantoso espectáculo que hoy os ofrece la desgraciada Francia.

en el sacratísimo Corazón de Jesucristo no se halla en parte alguna y muy lejos de Cristo van los que de la Iglesia se apartan.

CAPÍTULO VI.

Los medios humanos y principalmente la misión y los deberes del Estado.

- P. Más por lo expuesto hasta aquí ¿puede entenderse que para conseguir el fin propuesto se requieren también los medios humanos?
- R. Todos aquellos á quienes atañe esta cuestión deben conspirar al mismo fin y en la medida que les corresponda deben trabajar por alcanzarlo.
- P. ¿A qué pauta deben ajustar sus esfuerzos?
- R. A la Providencia divina reguladora del mundo, en el cual vemos que resultan los efectos de la concorde operación de las causas todas de que dependen.
- P. Entrando á examinar qué parte del remedio que se busca se ha de exigir al

Estado ¿en qué sentido hablamos aquí del Estado?

R. Nó como existe en este pueblo ó en el otro, sino tal cual lo demanda la recta razón conforme con la naturaleza y cual demuestran que debe ser los documentos ó enseñanzas de la divina sabiduría.

P. ¿Dónde particularmente expuso Su Santidad esos documentos ó enseñanzas?

R. En la Carta Encíclica en que trató de la constitución cristiana de los Estados.

P. Y en este supuesto ¿que deben los que gobiernan los Estados?

R. Ayudar primero en general y como en globo con todo el complejo de leyes é instituciones.

P. Y ¿de qué modo han de legislar?

R. Haciendo que de la misma conformación y administración de la cosa pública espontaneamente brote la prosperidad, así de la comunidad, como de los particulares. Porque este es el oficio de la prudencia cívica, esto es, de los que gobiernan

P. Y ¿qué es lo que más eficazmente contribuye á la prosperidad de un pueblo?

R. La probidad de las costumbres, la rec-

titud y orden en la constitución de la familia, la observancia de la Religión y de la justicia.

P. ¿Qué otras cosas contribuyen á esa prosperidad?

R. La moderación en imponer y la equidad en repartir las cargas públicas, el fomento de las artes y del comercio, una floreciente agricultura y si hay otras cosas semejantes, que cuanto con mayor empeño se promuevan, tanto mejor y más feliz será la vida de los ciudadanos.

P. Con el auxilio de todas estas cosas ¿qué beneficios harán los que gobiernan?

R. Que así como pueden aprovechar á todas las clases, así pueden también aliviar muchísimo la suerte de los proletarios.

P. En virtud de qué proveerán á estas cosas los que gobiernan?

R. En uso de su derecho propio y sin que pueda nadie tenerlos por entremetidos porque debe el Estado por razón de su oficio atender al bien común.

P. ¿Qué otra ventaja resultará la mayor suma de provechos que de esta providencia del Estado dimanara?

- R. Que cuanto mayor sea esa suma de provechos, menos necesario será tentar nuevas vías para el bienestar de los obreros.
- P. ¿No debe además tenerse en cuenta, para esta providencia del Estado, otra cosa que vá más al fondo de la cuestión?
- R. Debe también tenerse presente que en la sociedad civil es una é igual la condición de las clases altas é infimas.
- P. ¿En qué se funda esta igualdad?
- R. En que los proletarios con el mismo derecho que los ricos, son ciudadanos es decir, partes verdaderas y vivas de que mediante las familias se compone el cuerpo social, por no añadir que en toda ciudad es la suya la clase sin comparación más numerosa.
- P. Según eso, ¿porqué debe la autoridad pública tener cuidado conveniente del bienestar y provechos de la clase proletaria?
- R. Porque sería absurdísimo cuidar de una parte de los ciudadanos y descuidar otra.
- P. ¿Qué dice Santo Tomás á este propósito?
- R. *Que como las partes y el todo son en*

cierta manera una misma cosa, así lo que es del todo es en cierta manera de las partes (1).

- P. Y ¿cuál es en los principes á quienes toca mirar por el bien del pueblo el principal de los no pocos y nada ligeros deberes que les atañe?
- R. El principal deber es proteger á todas las clases de ciudadanos por igual, es decir, guardando inviolablemente la justicia llamada *distributiva*.
- P. ¿Dében todos los ciudadanos sin excepción alguna contribuir algo á la suma de los bienes comunes, de los cuales espontáneamente toca á cada uno una parte proporcionada?
- R. Deben contribuir todos con efecto, pero no todos pueden contribuir lo mismo y por igual.
- P. ¿Puede concebirse sociedad civil cualesquiera que sean los cambios que se hagan en su forma de gobierno, en que no existan esas diferencias?
- R. Sin esas diferencias ni puede ser ni concebirse sociedad alguna.
- P. Pues ¿cómo así?
- R. Porque necesariamente habrán de ha-

(1) II. II. Quæst. LXI c. 5 ad 2.

llarse en toda sociedad, unos que gobiernen, otros que hagan leyes, otros que administren justicia y otros en fin, que con su consejo y autoridad manejen los negocios del Municipio y las cosas de la guerra.

P. Y siendo los deberes de estos hombres los mas graves ¿puede ocultarse que deben ser en todo el pueblo los primeros?

R. Los primeros deben ser, dando por supuesto que ellos inmediatamente y por excelente manera para el bien de la comunidad trabajan (1).

P. ¿Son iguales los servicios que prestan y con que aprovechan á la sociedad sus directores, que los que prestan los que se ejercitan en algún arte ú oficio?

R. Son distintos por más que éstos últimos aunque menos directamente sirvan también muchísimo á la pública utilidad.

P: Pero ¿en qué se ha de poner principalmente el bien social?

R. Puesto que ese bien social debe ser tal que con él haga mejores á los hombres

(1) Esta misma primacia hace más estrecha la responsabilidad ante Dios y ante los hombres, la responsabilidad de los directores de las sociedades, por cualquier cargo, título ó concepto que sea.

dicho se está que el tal bien en la virtud es en lo que principalmente se ha de poner.

P. Más ¿qué debe también procurar toda sociedad bien constituida?

R. Tócale también suministrar los bienes corporales y externos *cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud* (1).

P. ¿Y cual es lo más eficaz y lo más necesario para la producción de estos bienes?

R. El trabajo de los proletarios, ya empleen estos su habilidad y sus manos en los campos ya los empleen en los talleres.

P. ¿Hasta dónde llega en esta parte su fuerza y su eficacia?

R. Hasta poderse decir con grandísima verdad, que no de otra cosa sino del trabajo de los obreros salen las riquezas de los Estados.

P. En consideración á esto ¿que exige la equidad de los poderes públicos?

R. Que tengan cuidado del proletario, haciendo que le toque algo de lo que aporta él á la común utilidad.

P. ¿A qué necesidades del obrero debe atender la autoridad?

(1) Thom. De Reg. Princip. l. c. 15.

- R. A que tenga casa en que morar, vestido con que cubrirse y protección con que defenderse de quien atente á su bien, para que pueda con menos dificultad soportar la vida
- P. ¿Qué se sigue de aquí?
- R. Que se debe fomentar todas aquellas cosas que se vé que én algo pueden aprovechar á la clase obrera
- P. Y lejos de perjudicar á nada este cuidado por los obreros ¿no será beneficioso á todos?
- R. Indudablemente, porque importa muchísimo al Estado que no sean de todo punto desgraciados aquellos de quienes provienen esos bienes de que el Estado tanto necesita.
- P. Por más que sea bien que el Estado no absorba al ciudadano ni á la familia y por más que sea justo que al ciudadano y á la familia se les deje la facultad de obrar con libertad en todo aquello que sin perjuicio del bien comun ni del de nadie se puede hacer ¿dében sin embargo los que gobiernan proteger á la comunidad y á los que la forman?
- R. Deben proteger tanto á la comunidad como á los que la forman.

- P. ¿Porqué deben proteger á la comunidad?
- R. Porque á los que gobiernan les ha confiado la naturaleza, la conservación de la comunidad, de tal manera que esta protección ó custodia del público bienestar es no solo la ley suprema, sino el fin único, la razón total de la soberanía que ejercen.
- P. ¿Porqué deben tambien los Estados proteger á los individuos parte de la sociedad?
- R. Porque tanto la filosofía como la fé cristiana convienen en que la administración de la cosa pública, es por su naturaleza ordenada, nó á la utilidad de los que la ejercen, sino á la de aquellos sobre quienes se ejerce.
- P. ¿De dónde viene el poder de mandar?
- R. El poder de mandar viene de Dios y es una comunicación de la divina soberanía.
- P. ¿Rebaja en algo al hombre este origen divino de la soberanía?
- R. Antes para el que manda es una pauta muy saludable que le constriñe y obliga á ejercer su autoridad á imitación del mismo poder de Dios, el cual, con solicitud de padre, no menos atiende

á las cosas individuales que á las universales.

- P. Y ¿qué disposición de ánimo debe infundir ese origen divino de la soberanía?
- R. El de sentirse ennoblecido y elevado en su dignidad y seguro de no ser injustamente oprimido por el que manda, obligado éste como se halla á no perder de vista que manda en nombre de Dios y que debiendo imitarle no puede ni debe apartarse lo más mínimo de la justicia y del bien.
- P. En consecuencia de esto, cuando se hubiere hecho ó amenazara hacer algun daño al bien de la comunidad ó al de alguna de las clases sociales ¿qué debe hacer el poder público?
- R. Si tal daño no pudiera de otro modo remediarse ó evitarse, menester es que le salga al encuentro la pública autoridad.
- P. Y ¿qué cosas importan al bienestar del público y al de los particulares?
- R. 1.º Que haya paz y orden.
2.º Que todo el ser de la sociedad doméstica se gobierne por los mandamientos de Dios y los principios de la ley natural.

3.º Que se guarde y se fomente la Religión católica, única verdadera.

4.º Que florezcan en la vida privada y en la pública, costumbres puras.

5.º Que se mantenga ilesa la justicia y no se deje impune al que viola el derecho de otro.

6.º Que se formen robustos ciudadanos y si el caso lo pidiere, capaces de defender á la sociedad.

P. ¿En qué casos, pues, debe aplicarse la fuerza y autoridad de las leyes?

R. 1.º Si acaeciese alguna vez que amenazasen trastornos ó por amotinarse los obreros ó por declararse en huelga.

2.º Si se relajasen entre los proletarios los lazos naturales de familia (1).

3.º Que se hiciese violencia á la Religión de los obreros, no dándoles comodidad suficiente para los ejercicios de piedad.

4.º Si en los talleres peligrase la integridad de las costumbres, ó por la mezcla de los dos sexos ó por otros perniciosos incentivos de pecar.

5.º Si oprimiesen los amos á los obre-

(1) Claro es que lo mismo debe reprimirse este exceso entre los ricos, aunque aquí solo miente S.S. á los obreros porque en favor de estos se ha dado principalmente esa preciosa Enciclica.

ros con cargas injustas, ó condiciones incompatibles con la persona y dignidad humanas.

6.º Si se hiciera daño á la salud con un trabajo desmedido ó no proporcionado al sexo ni á la edad.

P. Y ¿hasta qué límite debe extenderse el auxilio de las leyes?

R. No deben estas abarcar más ni extenderse más de lo que demanda el remedio de estos males, ó la necesidad de evitarlos.

P. ¿Qué más debe guardar la autoridad civil?

R. Deben guardarse religiosamente los derechos de todos en quien quiera que los tenga y debe la autoridad pública proveer que á cada uno se le guarde el suyo evitando y castigando toda violación de la justicia. Aunque en el proteger los derechos de los particulares deben tener cuenta principalmente con los de la clase ínfima y pobre.

P. ¿Por qué se impone en la Encíclica como de preferente cuidado para los gobiernos el de los pobres y no el de los ricos?

R. Porque como los ricos pueden amurallarse con sus propios recursos, nece-

sitan menos del amparo de la autoridad pública, al paso que el pobre pueblo, como carece de medios propios con que defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrocinio del Estado.

P. Mas ¿no hay acerca de esto algunos puntos de importancia mayor todavía?

R. En primer lugar se ha de poner á salvo la propiedad privada, con el imperio y valladar de las leyes.

P. Y ahora que tan grande incendio han levantado todas las codicias ¿qué debe hacer el Estado?

R. Debe tratar de contener al pueblo dentro de su deber, porque si bien es permitido esforzarse sin mengua de la justicia en mejorar la suerte, quitar á otro lo que es suyo y socolor de una absurda igualdad apoderarse de la fortuna ajena, es cosa que prohíbe la justicia y que la naturaleza misma del bien común rechaza.

P. Aunque la mayor parte de los obreros quieran mejorar de fortuna á fuerza de trabajar honradamente y sin hacer á nadie injuria ¿son todos de ese buen sentido y proceder honrado?

R. Nó ciertamente, pues hay no pocos

que imbuidos de torcidas opiniones y deseosos de novedades, de todas maneras procuran trastornar las cosas y arrastrar á los demás á la violencia.

P. ¿Qué debe hacer, pues, en este caso la autoridad del Estado?

R. Debe poner freno á los agitadores, alejar de los obreros los artificios corruptores de sus costumbres y guardar á los que legítimamente poseen del peligro de ser robados.

P. ¿Debe poner remedio la autoridad pública á la frecuencia con que los obreros se alzan en huelga, entregándose de su voluntad al ocio, tomando por pretexto la mayor duración ó dificultad del trabajo, ó la insuficiencia del jornal?

R. Deben prevenirse con la autoridad de las leyes é impedir que pueda brotar el mal, apartando á tiempo las causas que puedan producir un conflicto entre los amos y los obreros.

P. ¿Qué graves males producen las huelgas?

R. No solo dañan á los amos y aun á los mismos obreros, sino que perjudican al comercio y á las utilidades del Estado, y como no suelen andar muy lejos de la violencia y sedición, ponen muchas veces en peligro la tranquilidad pública.

CAPÍTULO VII.

Cosas que deben ser protegidas en el obrero: los bienes del alma; el descanso unido con la Religión: los bienes temporales.

- P. ¿Porqué deben ser en primer lugar protegidos por el Estado los bienes del alma del obrero?
- R. Porque esta vida mortal, aunque buena y apetecible, no es lo último para que hemos nacido.
- P. Pues ¿qué viene á ser esta vida mortal?
- R. Solamente es camino é instrumento para llegar á aquella vida del alma, que será completa con la vista de la verdad y el amor del Sumo Bien.
- P. Dónde se halla impresa en el hombre la imágen y semejanza de Dios?
- R. En el alma donde reside el señorío que se ordenó al hombre ejerciese sobre las naturalezas inferiores á él, obligando á las tierras y á los mares á que para provecho del hombre se le sujetasen,

P. ¿Qué texto de la Sagrada Escritura establece esta nobilísima misión del hombre?

R. *El siguiente del Génesis: Henchid la tierra y tened señorío sobre los peces del mar y sobre las aves del cielo y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra (1).*

P. Y ¿hay en esto alguna diferencia entre los hombres?

R. Ninguna: todos son iguales, ricos y pobres, amos y criados, *puesto que uno mismo es el señor de todos (2).*

P. ¿Puede nadie impunemente hacer injuria á la dignidad del hombre, de la cual el mismo Dios dispone *con gran reverencia?*

R. No puede hacer injuria á la dignidad del hombre, ni impedirle que adquiere aquella perfección que es á propósito para la vida sempiterna que en el cielo le aguarda.

P. Y ¿puede el hombre mismo aunque quiera, permitir que se le trate de un modo distinto del que á su naturaleza

(1) Gen. I, 28.

(2) Rom. X, 12.

conviene, ni querer que su alma sea esclava?

R. De ninguna manera, pues no se trata aquí de derechos de que libremente pueda disponer el hombre, sino de los deberes que le obligan para con Dios y que tiene que cumplir religiosamente.

P. Qué consecuencia se saca de aquí?

R. La necesidad y el deber de descansar de las obras ó trabajos en los días festivos.

P. Y ¿cómo se ha de entender ese deber del descanso?

R. No se ha de entender de una mayor facultad que al hombre se concede de vagar ociosamente y mucho menos de esa vacacion que muchos desean, fautora de vicios y proveedora del derroche del dinero.

P. ¿Pues de qué clase de descanso se trata?

R. Del descanso completo de toda operación laboriosa consagrado por la religión.

P. ¿Qué sucede cuando el descanso se ajusta á la Religión?

R. Que aparta al hombre de los trabajos y negocios de la vida ordinaria, para levantarle á pensar en los bienes celest-

tiales y á dar el culto que de justicia debe á la eterna Divinidad. P

P. Y ¿cuál es el fin principal del descanso que en los días de fiesta se ha de tomar? R

R. El de esa elevación del alma á Dios el culto que se le debe.

P. ¿Y no sancionó Dios mismo ese descanso y ese culto en el día festivo? P

R. Sí, en verdad, pues en el Antiguo Testamento dice: *Acuérdate* de santificar el día festivo (1). R

P. ¿Y no lo enseñó también con su mismo ejemplo?

R. Lo enseñó con aquel descanso misterioso que tomó cuando hubo formado al hombre: *Descansó el día séptimo toda la obra que había hecho.* (2) P

P. ¿Qué es lo primero que hay que hacer por lo que toca á la defensa de los bienes temporales y externos? F

R. Librar á los pobres obreros de la crueldad de hombres codiciosos, que á fin de aumentar sus propias ganancias abusan sin moderación alguna de las personas, como si no fueran personas sino cosas. F

(1) Exód. XX, 3.

(2) Gen, II, 2.

- P. ¿Se puede exigir del obrero tan gran tarea que con excesivo trabajo se embote el alma y sucumbe al mismo tiempo el cuerpo á la fatiga?
- R. Eso ni la justicia ni la humanidad lo consienten, porque en el hombre toda su naturaleza y por tanto la fuerza que tiene para trabajar tiene sus límites fijos, de los cuales no puede pasar.
- P. Pero ¿no se aumenta la fuerza con el uso y ejercicio?
- R. Auméntese en verdad, pero á condición de que de cuando en cuando deje de trabajar y descanse, y débese procurar que el trabajo de cada día no se extienda á más horas de las que permiten las fuerzas.
- P. A qué pauta debe ajustarse la duración del descanso?
- R. Debe regularse teniendo en cuenta las distintas especies de trabajo, las circunstancias del tiempo y del lugar y la salud de los obreros mismos.
- P. ¿Ponga V. algún ejemplo?
- R. Los que se ocupan en cortar piedra de las carreteras ó en sacar de las profundidades de la tierra hierro, cobre ó cosas semejantes, como su trabajo es mayor y nocivo á la salud, así á pro-

porción debe de ser más corto el tiempo que trabajen.

P. ¿A qué otra circunstancia debe atenderse? R.

R. A la estación del año, porque no pocas veces sucede que una clase de trabajo se puede fácilmente en una estación, en otra ó absolutamente no se puede ó se puede con dificultad suma. Y P. que puede hacer un hombre de edad adulta y bien robusto, es inicuó exigir á una mujer ó un niño. R.

P. Qué debe cuidarse mucho en la admisión de los niños en las fábricas ó talleres?

R. Que no se les dedique á ellos antes que la edad haya fortalecido lo bastante su cuerpo, sus facultades intelectuales y toda su alma. P.

P. ¿Qué efectos produce en los niños una sacudida prematura de sus fuerzas? R.

R. Los que en la hierba tierna y fresca que se agostan las fuerzas que en la tierna edad comienzan á brotar y que entonces ya no es posible dar al niño la educación que le es debida.

P. ¿Porqué ciertos trabajos no sientan bien á lo debilidad, decoro y misión de la mujer en la familia? P.

R. Porque la mujer ha nacido para las atenciones domésticas, las cuales son una gran salvaguardia del decoro propio y se ordenan naturalmente á la educación de la niñez y prosperidad de la familia.

P. ¿Cuál es, pues, la regla general del descanso de los obreros?

R. Que el descanso debe ser el necesario á recobrar las fuerzas empleadas en el trabajo, porque debe el descanso ser tal que renueve las fuerzas que con el ejercicio se consumieron.

P. ¿Qué debe haber en todo contrato que entre sí hagan amos y obreros?

R. La de proveerse al uno y al otro descanso

P. ¿Porqué razón?

R. Porque contrato que no tuviera esta condición, sería inicuo, porque á nadie es permitido ni exigir ni prometer que descuidará los deberes que con Dios y consigo mismo le ligan.

CAPÍTULO VIII.

La equidad en el salario.

P. Aunque la cantidad del salario la determine el consentimiento libre de los

contratantes, esto es, del amo y del obrero ¿no háy nada más que advertir acerca de ésto para que no se yer por ninguno de los extremos?

R. Hay que tener muy en cuenta que aunque pagado el salario, se dice que queda el amo libre y no hay más que hacer y que solo se viola la justicia cuando, ó rehusa el amo dar el salario entero, ó el obrero entregar cumplida la tarea á que se obligó; y que en estas diferencias y solo en ellas puede intervenir la autoridad: difícilmente y no toda esta doctrina asentirá el que con equidad sepa juzgar de las cosas (1)

P. ¿Porqué razón será esta no completa conformidad?

R. Porque esa doctrina no es cabal en todas sus partes y fáltale una de muchos chísimo peso.

P. Cuál es esa falta?

R. Que el trabajo es el ejercicio de la propia actividad encaminado á la adquisición de aquellas cosas que son necesarias para los varios usos de la vida y principalmente para la propia co-

(1) Gen. III. 19.

servación: *con el sudor de tu rostro comerás el pan.*

P. ¿Pues cuántas cualidades tiene el trabajo humano?

R. Dos cualidades, que en él puso la naturaleza misma.

P. ¿Cuáles son?

R. La primera que es *personal*, porque la fuerza con que se trabaja es inherente á la persona y enteramente propia de aquel que con ella trabaja, y para utilidad de él se la dió la naturaleza.

P. ¿Cuál es la segunda?

R. Que es *necesario*; porque del fruto de su trabajo necesita el hombre para sustentar su vida, y sustentar la vida es deber primario natural que no hay más remedio que cumplir.

P. Y considerado el trabajo solamente en cuanto es personal ¿estará en libertad el obrero de pactar un salario más corto?

R. Bajo el aspecto de ser puramente personal el trabajo, como de su voluntad pone el trabajo, de su voluntad puede contentarse con un salario más corto ó con ninguno.

P. Pero ¿podrá juzgarse del mismo modo si el trabajo reúne á su cualidad de *personal* la de *necesario*, cualidad que

podrá con el entendimiento separarse de la *personalidad*, pero que en *realidad* de verdad nunca está de ella separada?

¿No es con efecto deber común á todos y á cada uno el sustentar la vida siendo un crimen el faltar á este deber sagrado?

R. Por ser así, de aqui nace el derecho de procurarse aquellas cosas que son necesarias para sustentar la vida, y estas cosas no las hallan los pobres sino ganando un jornal con su trabajo.

P. ¿Cuál es la consecuencia de estas premisas?

R. Que concediendo que el obrero y su amo convengan en algo libremente y en especial en la cantidad del salario, queda sin embargo siempre una cosa que dimana de la justicia natural y que es de más peso y anterior á la voluntad de los que hacen el contrato.

P. ¿Cuál es esa cosa?

R. Que el salario no debe ser insuficiente para la sustentación de un obrero que sea frugal y de buenas costumbres.

P. Y ¿no sería violento y reclamaría contra esa violencia el que el obrero obligado de la necesidad y movido del miedo

de un mal mayor aceptase una condición más dura, que aunque no quisiera tuviese que aceptar, por imponérselo absolutamente el amo ó el contratista?

- R. En estos y semejantes casos, como en la fijación de horas de trabajos y en los de salubridad de talleres y fábricas, lo mejor será reservar la resolución de estas cuestiones á las corporaciones de que se hablará más adelante, acudiendo el Estado con su auxilio y amparo solo en último extremo.

CAPÍTULO IX.

Favor á la propiedad privada y que sean muchos los propietarios

- P. Pensando y obrando con juicio el obrero que tenga jornal suficiente para el propio sustento, el de su mujer y sus hijos ¿cuál será su constante empeño?
- R. La misma naturaleza le impulsará á economizar algo de sus gastos para que sobre y del sobrante ir haciendo un pequeño capital.
- P. Más para que esta aspiración se cumpla con esperanza segura de gozar ese

obrero económico del fruto de sus pequeñas privaciones y de sus ahorros ¿cual es el principio fundamental para la seguridad de ese disfrute?

R. Hay que partir del principio de que ha que respetar la propiedad privada.

P. ¿Y qué salvaguardia ha de tener ese respeto á la propiedad privada?

R. La salva guardia y el fomento de las leyes que favorezcan y amparen la propiedad privada, procurando en lo posible que sean muchísimos en el pueblo los propietarios.

P. Haciendo esta ¿qué provechos resultarán de ello?

R. Resultarán grandes provechos, pues con más equitativa distribución de bienes irán allanándose las diferencias de clases entre hombres riquísimos y hombres pobrísimos de que se valen las revoluciones para dividir á los pueblos en esas dos clases, poniendo entre ellas una distancia inmensa, de que nacen odios y guerras continuas en que ambas clases mutuamente se destruyen.

P. ¿Cómo están hoy constituidas esas dos clases, que debiendo ser hermanas, localmente se destruyen en insensata lucha

- R. La una es poderosísima porque es riquísima, y como ella sola tiene en su poder todas las empresas productoras y todo el comercio, atrae á sí para su propia utilidad y provecho todos los manantiales de riqueza y tiene no escaso poder en las cosas públicas.
- P. Y ¿cuál es la condición de la otra clase?
- R. Está formada de la muchedumbre pobre y débil, con el ánimo llagado y pronto siempre á amotinarse.
- P. Y si se fomenta la industria de esta muchedumbre con la esperanza de poseer algo estable ¿cuál será el resultado?
- R. Que se acercarán poco á poco una á otra las dos clases y desaparecerá el vacío que hay entre los que ahora son riquísimos y los que son pobrísimos, haciéndose además producir á la tierra mayor número de frutos.
- P. ¿Qué se observa en el hombre que trabaja en terreno que sabe que es suyo?
- R. Que lo hace con un afán y un esmero mucho mayores.
- P. Y ¿qué otro resultado dá el cultivo de la heredad propia? (1).

(1) La antigua sociedad cristiana llenaba este vacío con arrendamientos que se perpetuaban de padres á hijos

R. Que llega á cobrar el propietario grande amor á la tierra que con sus manos cultiva, prometiéndose sacar de ella, no solo el alimento, sino aun cierta holgura y comodidad para sí y para los suyos.

P. ¿Y á qué contribuye este afán de la voluntad?

R. Nadie hay que no vea cuanto contribuye á la abundancia de las cosechas y al aumento de las riquezas de los pueblos.

de renta módica y benignamente cobrada, con la cesión de propiedades rústicas y urbanas, mediante un cánón insignificante á los pobres que así vinieron á ser verdaderos propietarios. Con lo cual comunidades y ricos propietarios, hacían caritativa participación de su propiedad, sin más sacrificio por parte de los colonos ó de los censatarios, que una exigua renta en el primer caso ó un cánón ó rédito anual todavía más exiguo. Pudiera citarse entre otros mil ejemplos el pago de una ó dos ó más gallinas por propiedades que constituyan y aun constituyen hoy el patrimonio de muchos terratenientes. Y el convento de San Pablo de Valladolid tenía heredades cuantiosas dadas á foro por una jarra de agua anual.

Véase por estas consideraciones si la propiedad está hoy mejor repartida y es mejor la condición del proletariado, que en aquellos tiempos que se llaman ominosos, en que había conventos que no tenían propiedades sino para hacer verdaderos propietarios á los pobres y en que tanto las órdenes religiosas con su frugalidad y su tosco sayal y los ricos con menos lujos y menos necesidades y más caridad puedan ser y con efecto eran más desprendidos de lo que son en las modernas sociedades.

- P. ¿Qué otro provecho traerá ese cultivo del bien propio?
- R. Que se mantendrán fácilmente los hombres en país donde nacieron y los recibió en su seno, nadie trocaría su patria con una extraña, si en su patria hallara medios para pasar tolerablemente su vida.
- P. Pero ¿con qué condicion pueden obtenerse estas ventajas?
- R. La de no abrumar la propiedad privada con enormes tributos é impuestos.
- P. No habiendo sido la ley humana, sino la naturaleza, la que ha dado á los hombres el derecho de propiedad ¿podrá la autoridad abolirlo?
- R. No, sino solamente moderar su ejercicio y combinarlo con el bien común.
- P. Si pues á título de tributo extrajera de los bienes de los particulares más de lo justo ¿en qué exceso incurriría la autoridad?
- R. En el de obrar injusta é inhumanamente.

CAPÍTULO X

Las Asociaciones de Obreros. Comunidades y Ordenes Religiosas.

- P. ¿De qué manera pueden hacer mucho los amos y hasta los mismos obreros para la solución de esta contienda?
- R. Estableciendo medios de socorrer convenientemente á los necesitados y acortar las distancias entre unos y otros.
- P. ¿Qué medios entre otros pueden proponerse con este objeto?
- R. Las asociaciones de socorros mutuos y esa variedad de cosas que la previsión de los particulares ha establecido para atender á las necesidades del obrero, á la viudedad de su esposa, ó á la orfandad de sus hijos.
- P. ¿Qué otras necesidades pueden quedar atendidas con esas asociaciones?
- R. El socorro en repentinas desgracias, en enfermedades y para los otros accidentes á que está expuesta la vida humana y hasta para la fundación de patronatos de niños y niñas, jóvenes y ancianos, perteneciendo el primer lugar

á las Asociaciones de obreros que abarcan casi todas estas cosas.

P. ¿Qué clase de instituciones se echan hoy de menos, cuya supresión ha perjudicado grandemente al proletariado?

R. Los gremios, que fundados y moviéndose en un espíritu sábiamente económico y cristiano daban á las clases obreras é industriales la protección y la fuerza corporativa que hoy se buscan en vano en las huelgas y en las llamadas sociedades de defensa, que perturban la paz social, encarecen la vida y en vez de apagar encienden el odio y la guerra entre pobres y ricos, que antes bajo aquel otro régimen gozaban de bienestar y vivían como hermanos.

P. ¿Qué modo habria de que los gremios se restablecieran y volvieran á ser el nervio y el lazo de unión de los obreros é industriales entre sí y con los propietarios y capitalistas?

R. En vez de haberlos suprimido, tener en cuenta el nuevo modo de ser creado por la mayor cultura, diferencia de costumbres y las mayores exigencias de la vida cotidiana, y acomodarlos á las nuevas necesidades de los tiempos presentes. Y con gusto vé S. S. que en

muchas partes se forman Asociaciones de esta clase, ya entre los obreros católicos ya entre obreros y capitalistas y abriga el deseo de su aumento y actividad.

P. Y ¿són oportunas esas Asociaciones?

R. Son muy del caso y hay perfecto derecho de establecerlas.

P. ¿Cuál es el motivo y causa de la Asociación?

R. La experiencia de la poquedad de las propias fuerzas que mueve al hombre y le impele á juntar las propias con las ajenas.

P. ¿Qué textos de la Sagrada Escritura proclaman la necesidad que tiene el hombre de asociarse?

R. Los siguientes: 1.^o *Mejor es que estén dos juntos que uno solo; porque tienen la ventaja de su compañía. Si uno cayere le sostendrá el otro (1): ¡Ay del solo! que cuando cayere no tiene quien le levante; y 2.^o El hermano ayudado del hermano es como una ciudad fuerte (2).*

P. ¿A qué mueve al hombre esta propensión natural?

(1) Eccl. IV. 9, 10.

(2) Prov. XVIII. 19.

- R. A juntarse con otros y formar la sociedad civil y también á formar con algunos de sus conciudadanos otras sociedades, que aunque pequeñas é imperfectas, son verdaderas sociedades.
- P. En qué y porqué difieren entre sí estas sociedades pequeñas de la grande (civil?)
- R. Difieren en los fines: porque el fin de la sociedad civil es universal, ó sea el bien común de que todos y cada uno tienen derecho á participar proporcionadamente y por esto se llama *pública*, porque se juntan entre sí los hombres formando un Estado (1).
- P. Y ¿cómo y porqué las otras sociedades pequeñas se llaman *privadas*?
- R. Porque aunque nacidas, por decirlo así, en el seno de la sociedad civil aquello á que próximamente se enderezan es el provecho y utilidad privada, que á solo los asociados pertenece.
- P. Luego ¿cómo puede definirse la sociedad privada?
- R. *La reunión de ciudadanos que se forma para llevar á cabo algún negocio privado, como cuando dos ó tres hacen*

(1) S. Thom. *contra impugnantes Dei cultum et religionem*, cap. II.

sociedad para negociar de consuno.

P. Y aunque estas sociedades privadas existan dentro de la sociedad civil y son de ella como otras tantas partes ¿tiene el Estado ó autoridad pública poder para prohibir que existan?

R. De suyo y generalmente hablando, no tiene el Estado ó autoridad pública poder para prohibir que existan.

P. ¿Porqué no puede el Estado oponerse á la existencia de tales sociedades?

R. Porque el derecho de formar tales sociedades privadas, es derecho natural al hombre y la sociedad civil ha sido instituída para defender, nó para aniquilar el derecho natural (1).

P. Y ¿qué resultaría si la sociedad civil prohibiera tales sociedades privadas?

R. Que se contradeciría á así propia, porque lo mismo que ella las sociedades privadas nacen de este único principio, á saber: que son los hombres naturalmente sociables.

P. Pero apesar de lo dicho ¿hay algunas circunstancias en que es justo que se opongán las leyes á esta clase de Asociaciones privadas?

R. Deben prohibirse cuando de propósito

(1) S. Jhom. c. 1.

pretendan algo que á la probidad, á la justicia ó al bien del Estado claramente se opongan.

P. Y qué derecho tiene en tales casos la autoridad pública?

R. El de impedir que se formen ó el de disolver las ya formadas, con tal que ponga sumo cuidado en no violar el derecho de los ciudadanos, ni so pretexto de pública utilidad establecer algo que sea contra razón.

P. ¿Porqué así?

R. Porque á las leyes en tanto hay obligación de obedecerlas, en cuanto convienen con la recta razón y por consiguiente con la sempiterna ley de Dios (1).

P. Y ¿qué diremos de las Asociaciones, Comunidades y Ordenes religiosas, que la autoridad de la Iglesia y la piadosa voluntad de los cristianos produjeron?

R. Que la historia aun de nuestros dias está diciendo cuánto hayan contribuido

(1) *La ley humana, en tanto tiene razón de ley, en cuanto se conforma con la recta razón y, según esto, es manifiesto que se deriva de la ley eterna. Más en cuanto se aparte de la razón, se llama ley inicua, y así no tiene ser de ley sino más bien de cierta violencia. S. Thom. Quæst. XIII a. 3.*

y están contribuyendo al bienestar del género humano.

P. ¿Tuvieron esas sociedades derecho para fundarse?

R. Si con la luz de la razón se examinan, se vé claro que así como fué honesta la causa por que se fundaron, fué natural el derecho con que se fundaron.

P. Y por lo que tienen de religiosas ¿á qué potestad están únicamente sujetas esas sociedades?

R. En rigor de justicia solo á la Iglesia están sujetas (1).

P. Pues ¿qué clase de intervención incumbe al Estado sobre las Asociaciones religiosas?

R. El Estado no puede arrogarse sobre ellas derecho ninguno ni tomar sobre sí la administración de ellas.

P. Pues, ¿qué le toca hacer al poder público?

(1) Por ser su fin espiritual aun en el caso en que se vale de socorros materiales y además porque el Estado lejos de subvencionarlas, les ha usurpado sus bienes y por irrisoria compensación á las pocas que subvenciona, hácelo con una mezquindad y una fiscalización penosa y depresiva, faltando no pocas veces los empleados de la administración á las reglas más rudimentarias de cortesía con los religiosos y hasta de decoro y galantería con las del otro sexo.

- R. A éste más bien incumbe respetarlas, conservarlas y cuando el caso lo demande impedir que se violen sus derechos. Lo cual sin embargo, vemos que en nuestros tiempos se hace muy al contrario.
- P. ¿Cómo decís que el Estado ha obrado en nuestros tiempos muy al contrario de lo que debe con las Asociaciones religiosas?
- R. Porque á la vista de todos está, que el Estado en estos tiempos, en muchos lugares ha hecho violencia á estas Comunidades, violando múltiples derechos.
- P. ¿De qué manera ha hecho esa violencia á las órdenes religiosas el Estado?
- R. Aprisionándolas en una red de leyes civiles, que las han desnudado del legítimo derecho de persona moral y las ha despojado de sus bienes.
- P. Pues ¿no tenía el Estado derecho á esos bienes?
- R. Ningún derecho tenía, pues es evidente que sobre ellos tenía su derecho la Iglesia, tenían el suyo cada uno de los individuos de aquellas comunidades y los tenían también los que á un fin determinado dedicaron aquellos bienes y

aquellos á cuya utilidad y consuelo se dedicaron.

P. ¿En qué términos se lamenta Su Santidad en la Encíclica, de este estado de cosas?

R. NO NOS SUFRE EL ÁNIMO, dice, QUE NO NOS QUEJEMOS DE SEMEJANTES DESPOJOS, TAN INJUSTOS Y PERJUDICIALES, TANTO MÁS, CUANTO VEMOS QUE Á ESAS ASOCIACIONES DE HOMBRES CATÓLICOS, PACÍFICOS DE VERAS Y DE TODAS MANERAS ÚTILES, SE LAS CIERRA COMPLETAMENTE EL PASO, Y AL MISMO TIEMPO SE ESTABLECE POR LEY LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE HECHO SE CONCEDE ESA LIBERTAD Á LOS HOMBRES QUE MEDITAN PLANES PERNICIOSOS Á LA RELIGIÓN LO MISMO QUE AL ESTADO.

P. Muchas asociaciones de obreros ¿quiénes se cree que por lo común las gobiernan?

R. Créese que las gobiernan por lo común ocultos jefes que las dán una organización que no dice bien con el nombre cristiano y el bienestar de los Estados.

P. ¿Qué resulta de ese gobierno y dirección anticristiana?

R. Que acaparando todas las industrias, obligan á los que con ellos no quieren

asociarse á pagar su resistencia con la miseria.

P. ¿En qué alternativa se ven con esto los obreros cristianos?

R. En la de dar su nombre á sociedades en que se ponga á riesgo su religión ó formar ellos entre sí sus propias asociaciones y juntar sus fuerzas de modo que puedan animosamente libertarse de aquella injusta é intolerable opresión.

P. ¿Y cuál de estos dos extremos debe escogerse?

R. Que debe optarse por formar únicamente parte de las asociaciones católicas, solo puede dudarlo el que quiera poner en inminentísimo peligro al sumo bien.

P. ¿Qué benéficos resultados dan para los obreros las pruebas que para mejorar por honrados medios la suerte de los proletarios, van poniendo en práctica algunos capitalistas y propietarios católicos?

R. Que haciéndose protectores de los obreros:

1º Aumentan el bienestar, así de sus familias como de los individuos.

2º Que suavizan con la equidad

los vínculos que unen entre sí á los amos y á los obreros.

3.º Que vivifican y robustecen en los unos y en los otros la memoria de sus deberes y la observancia de los preceptos evangélicos, los cuales preceptos, apartando al hombre de todo exceso, le impiden traspasar los debidos límites.

4.º Que por muy desemejante que sea la condición de las personas y de las cosas, mantiene la harmonia en la sociedad civil.

P. ¿Por qué medios se llenan todos estos fines?

1.º Reuniéndose en un lugar hombres excelentes para comunicarse unos á otros sus pensamientos, adunar sus fuerzas y discutir lo que más conviene.

2.º Esforzándose otros en congregar en convenientes asociaciones las diversas clases de obreros, ayudándoles con sus bienes y proveyendo que no les falte trabajo honrado y provechoso.

3.º Dándoles ánimo y extendiendo á ellos su protección los Obispos, y bajo su autoridad y auspicios muchos indi-

víduos del clero secular y regular, teniendo cuidado de suministrar á las asociados cuanto á la cultura del alma pertenece.

4.º y último: No faltando católicos muy ricos, que haciéndose en cierto modo compañeros de los obreros, se esfuerzan á costa de mucho dinero por establecer y propagar en muchas partes estas Asociaciones.

P. Y ¿qué ventajas traen á los obreros estas Asociaciones?

R. Que con su ayuda y con su trabajo pueden más fácilmente los obreros procurarse no solo algunas comodidades en lo presente, sino también la esperanza de un honesto descanso en el porvenir. Y no hay para qué decir el bien que tan múltiple y tan activa industria ha traído á todos, y las buenas esperanzas, que de constituirse otras y otras con prudente organización, dán para lo futuro.

P. Y ¿porqué debe el Estado proteger estas Asociaciones pero sin entremeterse en su ser íntimo ni en las operaciones de su vida?

R. Porque su acción vital procede de un principio interno y con un impulso

externo fácilmente se destruye esa acción.

P. ¿Qué se necesita para que en las operaciones haya unidad y en las voluntades unión?

R. Se necesitan una organización y un reglamento prudentes.

P. Qué se deduce de la facultad que sin duda tienen los ciudadanos de asociarse para fines lícitos, como son los de las Asociaciones cristianas?

R. Que es menester que tengan también derecho para elegir aquel reglamento y aquellas leyes, que se juzga les ayudarán mejor á cumplir el fin que se proponen.

P. ¿Porqué no se puede determinar con reglas ciertas y definidas cuál haya de ser en cada una de sus partes la organización y el reglamento de estas Asociaciones?

R. Porque esta determinación depende:

1.º De la índole de cada pueblo.

2.º De los ensayos que acaso se hayan hecho.

3.º De la naturaleza del trabajo y de la cantidad de provechos que deja.

4.º De la amplitud del tráfico.

5.º De otras circunstancias, así de las

cosas como de los tiempos, que se han de pesar prudentemente.

P. Pero en cuánto á la sustancia de la cosa ¿qué ley general y perpétua debe establecerse?

R. Que en tal forma se han de constituir y de tal manera gobernarse las Asociaciones de obreros, que les proporcionen medios aptísimos y los más desembarazados para el fin que se proponen.

P. ¿En qué consiste ese fin?

R. En que cada uno de los asociados consiga, en cuanto sea posible, un aumento de los bienes de su cuerpo, de su alma y de su fortuna.

P. Pero ¿á qué fin principal debe atenderse?

R. Es clarísimo que el fin principal á que debe atenderse es el de la piedad y buenas costumbres, para que ese fin así atendido, rija íntimamente el organismo social.

P. Pues ¿qué males resultarían de desatender como primer fin de esas Asociaciones la piedad y las costumbres?

R. Que degenerarían en otra suerte de sociedades y valdrían poco más ó lo mismo que las Asociaciones, en que ninguna cuenta se suele tener con la

Religión, pues ¿qué importa al obrero haberse hecho rico con la Asociación, si por falta del alimento del alma llega á perderla?

P. Respecto á esto ¿cuál es la nota que Jesucristo nos presenta para distinguir con seguridad al cristiano del gentil?

R. *¿De qué aprovecha al hombre, dice N. S. ganar todo el mundo, si pierde su alma?* (1) la nota distintiva entre el cristiano y el gentil es, añade, (2) *porque los gentiles buscan todas estas cosas, buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y lo demás se os dará por añadidura.*

P. ¿Cuál debe ser, pues, la instrucción preferente del obrero?

R. El conocimiento de Dios. Dése muchísimo lugar á la instrucción religiosa.

P. ¿En qué consiste principalmente esa instrucción religiosa?

R. En que cada uno conozca los deberes que tiene para con Dios, que sepa bien lo que ha de creer, lo que ha de esperar y lo que ha de hacer para conseguir su salvacion eterna.

(1) Matth. XVI 26.

(2) Matth. VI 32, 33.

- P. ¿Y en qué se debe poner especial cuidado en esa instrucción?
- R. En armarlos contra las opiniones erradas y los varios peligros de corrupción.
- P. ¿A qué se debe con empeño excitar al obrero?
- R. A dar á Dios el culto que le es debido, y el amor de la piedad y en particular á guardar religiosamente los días festivos.
- P. ¿Y qué otras cosas debe aprender?
- R. Aprenda á respetar y amar á la Iglesia, Madre común de todos y así mismo á obedecer sus preceptos y frecuentar sus Sacramentos, que son los instrumentos que Dios nos ha dado para lavar las manchas del alma y adquirir la santidad.

CAPÍTULO XI.

Las relaciones entre los asociados, siendo como es la Religión el fundamento de las leyes sociales.

- P. ¿Cuál es la consecuencia de poner en la Religión el fundamento de las leyes sociales?

- R. Que con ese fundamento se encuentra llano el camino para establecer las relaciones mútuas de los asociados, de modo que se siga la paz de la sociedad y su prosperidad.
- P. ¿Cómo se han de distribuir las cargas sociales?
- R. Las cargas sociales se han de distribuir de un modo conveniente á los intereses comunes, y de tal suerte que la diversidad no disminuye la concordia.
- P. Y ¿cómo se han de repartir los oficios?
- R. Los oficios se han de repartir con inteligencia y definirlos con claridad, cosa importantísima para que no se lastime el derecho de ninguno.
- P. ¿Cómo se han de administrar los bienes comunes?
- R. Han de administrarse con integridad, de modo que la necesidad de cada uno sea la medida del socorro que se le dé y queden armonizados los derechos y deberes de los obreros.
- P. ¿Qué convendría hacer en el caso en que uno de la una ó de la otra clase (de amos y de obreros) creyese que se le había faltado en algo?
- R. Sería de desear que hubiese en la misma Corporación varones prudentes é

integros, á cuyo arbitrio tocase por virtud de las mismas leyes sociales, dirimir la cuestión.

P. En punto al trabajo ¿qué debe procurarse?

R. Que no falte abundancia de él al obrero.

P. Y ¿en qué casos debe procurarse que haya subsidios suficientes para socorrer la necesidad de cada uno?

R. Debe procurarse que haya subsidios suficientes, no solo en los accidentes repentinos y fortuitos de la industria, sino también cuando la enfermedad ó la vejez ú otra desgracia pesase sobre alguno, con cuyas leyes bastará para proveer á la utilidad y bienestar de los pobres.

P. Y ¿qué instituciones influirán mucho en la prosperidad de la sociedad civil?

R. Las Asociaciones de los católicos (1).

P. Y no nos ha de permitir la historia de los sucesos pasados pronosticar algo de los futuros?

R. Indudablemente, y es que aunque se suceden los tiempos unos á otros, hay en los acontecimientos extrañas semejanzas.

(1) Como las conferencias de San Vicente Paul, los Círculos y Escuelas de Obreros, los Orfanatos, etc., et.

- P. Pues, ¿de dónde nacen esas semejanzas?
- R. De que rige los sucesos la Providencia de Dios, el cual gobierna y encamina la continuación y serie de las cosas al fin que se propuso al crear el género humano.
- P. Qué se les echaba en cara á los primeros cristianos?
- R. Que vivían ó de pedir limosna ó del trabajo.
- P. Pero ¿cómo es que en medio de esta situación se les veía activos, laboriosos, pacíficos, guardadores ejemplares de la justicia y sobre todo de la caridad?
- R. Porque aun destituidos de riquezas y de poder, lograron atraerse el favor de los ricos y el patrocinio de los poderosos.
- P. Qué estado de cosas trajo consigo tal vida y tales costumbres?
- R. Un estado de cosas que vino á desvanecer toda preocupación, hizo enmudecer la maledicencia de los malévolos y las ficciones de una superstición inveterada cedieron poco á poco el lugar á la verdad cristiana.
- P. Importando como importa muchísimo al Estado la solución buena ó mala de

la cuestión obrera ¿quienes y cómo darán en ello la solución buena?

- R. La solución buena la darán los obreros cristianos, si unidos en sociedad y valiéndose de prudentes consejos, entran por el camino que con gran provecho suyo y público, siguieron sus padres y antepasados.
- P. Si una depravada voluntad no ha embotado en el hombre el sentimiento del bien ¿de que lado se inclinará la benevolencia de los ciudadanos, á los que vieron laboriosos y modestos, á los que se sepa que anteponen la equidad á la ganancia y el cumplimiento del deber religioso á todas las cosas, ó á los que procedan de contrario modo?
- R. Por grande que sea en el hombre la fuerza de las preocupaciones y la de las pasiones, claro es que optará por el procedimiento de la rectitud cristiana de la equidad y del deber religioso.
- P. Y ¿qué otro resultado dará este cambio de procedimiento y costumbres?
- R. Seguirá también que se dará no pequeña ventaja y aun posibilidad de remedio hasta á aquellos obreros que viven ó despreciada la fe cristiana, ó con cos-

tumbres impropias de quien esa fé profesa.

- P. ¿Porque entienden los obreros apartados de la fé y costumbres cristianas que los han engañado con falsas esperanzas y vanas ilusiones?
- R. Porque sienten que son muy inhumanamente tratados por unos codiciosos, que no los estiman sino á medida del lucro que con su trabajo les producen.
- P. Y ¿qué más ven en su actual modo de ser esos obreros?
- R. Que en las sociedades en que se han metido, en vez de caridad y amor hay continuas discordias, compañeras perpetuas de la pobreza, cuando á esta la faltan el pudor y la fé
- P. Aunque extenuados de cuerpo y quebrantados de animo, quisieran estos infelices verse libres de tan humillante servidumbre ¿por qué no la sacuden?
- R. No se atreven, porque se lo estorba ó el respeto humano, ó el temor de caer en la indigencia.
- P. Y ¿qué medios se pueden emplear con mayor eficacia para salvar á ambas clases resistentes?
- R. No es decible cuanto pueden aprove-

char á este fin las Asociaciones de obreros católicos.

- P. ¿De qué modo ha de intentarse atraerlos á esas Asociaciones católicas.
- R. Invitando á los que vacilan^t á entrar en su seno, allanándoles las dificultades y admitiendo á su confianza y protección á los arrepentidos.

CAPÍTULO XII.

De dónde se ha de esperar finalmente el remedio.

- P. ¿Urge el aplicar á la solución de la cuestión social los prudentes remedios que esta Encíclica propone y aconseja?
- R. Su Santidad recomienda en ese admirable documento que el remedio aplicable á los graves males creados por esa complicada cuestión se aplique **PRONTÍSIMAMENTE** por cada uno de aquellos á quienes toca, no sea que con el retraso de la medicina, se haga incurable el mal **QUE ES YA TAN GRANDE.**
- P. ¿Y qué medios insiste en que hayan de emplearse para conseguir ese fin?

- R. 1.^o Que den leyes y ordenanzas previsoras los que gobiernan los Estados.
2.^o Que tengan presentes sus deberes los ricos y los amos.
3.^o Que se esfuerzen como es razón los proletarios cuya es la causa.
4.^o Que, puesto que la Religión es la única que puede arrancar de raíz el mal, pongan todos la mira principalmente en restaurar las costumbres cristianas, sin las cuales esas mismas armas de la prudencia que se piensa son muy idóneas, valdrán muy poco para alcanzar el bien deseado.
- P. ¿Cuál puede asegurarse que será la actitud de la Iglesia en cuestión tan importante?
- R. La Iglesia por lo que á ella toca, en ningún tiempo y en ninguna manera consentirá que en este punto se eche menos su acción; y será la ayuda que preste tanto mayor, cuanto mayor sea la libertad de acción que se le deje.
- P. Y ¿quienes deben entender particularmente esta necesidad de libertad de acción de la Iglesia, limitándose sólo á apoyarla en caso necesario?
- R. Ese respeto á la libertad de acción de la Iglesia atañe principalmente á aque-

llos cuyo deber es mirar por el bien público.

P. ¿Qué recomienda Su Santidad que debe practicarse en esta cuestión por todos?

R. Que apliquen las fuerzas de su ánimo y toda su industria los sagrados ministros y precediéndoles los prelados de todas las órdenes gerárquicas, con la autoridad y con el ejemplo no dejen de inculcar á los hombres de todas las clases, las enseñanzas de vida tomadas del Evangelio (1) y por cuantos medios puedan trabajen en bien de los pueblos.

P. Y ¿en qué aconseja el gran León XIII que se ponga especialísimo empeño?

R. En conservar en sí y excitar en los otros, lo mismo en los de las clases altas que en los de las más bajas, la caridad, señora y reina de todas las virtudes.

P. ¿Porqué así?

R. Porque la salud que se desea principalmente se ha de esperar de una grande efusión de caridad cristiana en que se compendia la ley del Evangelio.

(1) A este eficaz llamamiento han respondido gallardamente el episcopado de todo el orbe católico con pastorales llenas de caridad y creando y fomentando instituciones protectoras de los obreros.

- P. ¿Porqué es la caridad la mayor esperanza del remedio en la cuestión social?
- R. Porque dispuesta siempre á sacrificarse á sí propia por el bien de los demás, contra la arrogancia del siglo y el desmedido amor de sí mismo, sirve el hombre de antídoto eficacísimo.
- P. Para concluir ¿cómo describe el Apóstol San Pablo los oficios y los divinos caracteres de la caridad?
- R. Con estas hermosas palabras: *La caridad es paciente, es benigna; no ve sus provechos, todo lo sobrelleva, todo lo soporta.*

(1) Corinth. VII, 1, 7.

INDICE

<u>Capítls.</u>		<u>Páginas</u>
I.	La cuestión social y sus causas..	3
II.	Otros argumentos en pro del derecho de propiedad privada. .	10
III.	La propiedad privada en sus relaciones con la familia. . .	16
IV.	Principios y doctrinas de que procede la resolución del problema social, mediante la observancia de los deberes y derechos que enseña la Filosofía cristiana entre pobres y ricos.	23
V.	Además de mostrar el remedio, la misma Iglesia lo aplica con sus propias manos.	45
VI.	Los medios humanos y principalmente la misión y los deberes del Estado.	53
VII.	Cosas que deben ser protegidas en el obrero: los bienes del alma; el descanso unido con la Religión; los bienes temporales.	67
VIII.	La equidad en el salario.	73

IX.	Favor á la propiedad privada y que sean muchos los propietarios.	77
X.	Las Asociaciones de obreros, Comunidades y Ordenes religiosas.	82
XI.	Las relaciones entre los asociados, siendo como es la Religión el fundamento de las leyes sociales.	97
XII.	De donde se ha de esperar finalmente el remedio.. . . .	103













John Brown
1840

of the
1840

John Brown
1840

of the
1840

John Brown
1840

John Brown
1840